



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de noviembre de 2015

No. 97

SUMARIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 11/2015 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SE AUTORIZA SU PROGRAMA.

AVISOS JUDICIALES: 5430, 5421, 767-B1, 2373-A1, 2381-A1, 5409, 767-B1, 2372-B1, 2369-A1, 5418, 5423, 5431, 5419, 2380-A1, 5425, 767-B1, 5413, 5412, 5411, 5407, 5426, 5414, 5415, 5408, 5410, 2371-A1, 2377-A1, 2382-A1, 768-B1, 5416, 2370-A1, 5417 y 2290-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5432, 5433, 5434, 5435, 5437, 5436, 5402, 5403, 71-C1, 2375-A1, 5429, 5428, 5427, 5406, 5420, 5424, 5404, 70-C1, 2374-A1, 2376-A1, 5401, 5437-BIS, 2383-A1, 2384-A1, 5405, 2379-A1, 769-B1, 5422, 2385-A1, 2366-A1, 2378-A1, 2367-A1 y 2368-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 10, APARTADO A, FRACCIÓN VIII, APARTADO C, FRACCIONES V Y VII, 21 FRACCIÓN VII, 27 APARTADO A, FRACCIONES I Y II, APARTADO B, FRACCIÓN II, APARTADO F, FRACCIÓN I, 42 APARTADO A, FRACCIONES IX, X Y XIV, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 3, Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que es política permanente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la revisión de su marco de actuación, tendiente al mejoramiento de su organización interna, con la finalidad de lograr, entre otras cosas, que se brinde, el servicio público de procuración de justicia a la ciudadanía;

Que en la actualidad, existe la necesidad de fortalecer los mecanismos legales tendientes a proteger de manera particular los derechos de las personas que por alguna circunstancia intervienen en un proceso penal, para garantizar esta participación en un marco protector que brinde seguridad jurídica y personal;

Que bajo este contexto, en ocasiones las personas que intervienen en algún proceso penal, ya sea como víctima, ofendido, testigo o servidor público, son objeto de intimidaciones e incluso de atentados contra su propia vida y la de su familia, por lo cual es imprescindible que esta Institución implemente las medidas necesarias tendientes a regular la protección de los intervinientes en el procedimiento penal;

Esta protección parte desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo 20, apartado C, fracción V, segundo párrafo, se establece que el Ministerio Público deberá garantizar la protección a víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervienen en el proceso. Asimismo, se impone la obligación a los jueces de vigilar el buen cumplimiento de este deber;

Que México ha firmado diversos instrumentos jurídicos internacionales, cuya observancia es obligatoria para el Estado Mexicano, en términos del artículo 1º, de la Constitución General, en los cuales se reconoce el derecho a la protección de personas intervinientes en un proceso penal, tales como:

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder¹.

La Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas².

La Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes³.

El Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía⁴.

Que en términos del artículo 150, fracción XIII, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, es un derecho de la víctima u ofendido solicitar al Ministerio Público las medidas cautelares y providencias para proteger su vida, integridad física y psicológica, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares y de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia, o bien, cuando existan datos suficientes que indiquen que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables o terceros implicados de la conducta delictiva;

Que aunado a lo anterior, en los artículos 251.1 y 251.2, fracción IV del Código Penal Adjetivo, se reconocen y autorizan las técnicas de investigación, entendidas como los procedimientos de investigación e inteligencia que se utilizan para prevenir y detectar los delitos sancionados por la Ley, entre estas se encuentran las figuras de “arrepentido” y “colaborador de la justicia”;

Que en este sentido, con fundamento en los artículos 140 y 142, último párrafo, el Ministerio Público debe garantizar la protección especial de la integridad física y psicológica de víctimas, ofendidos, testigos, con inclusión de su familia inmediata, y en general de todos los sujetos que intervengan en el proceso, siendo obligación de los jueces vigilar su cumplimiento; asimismo, se establece que los integrantes de los cuerpos policiales no podrán divulgar la identidad de detenidos, imputados, víctimas u ofendidos, testigos, ni de otras personas que se encontraren o pudieren resultar vinculadas a la investigación de un hecho punible;

Que el 17 de diciembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, cuyo objeto es establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección de sujetos intervinientes en el procedimiento penal o de extinción de dominio, cuando se encuentren en situación de riesgo objetivo por su participación o como resultado del mismo;

Que en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto antes citado, se dispone que el Procurador General de Justicia del Estado de México, emitirá el Acuerdo de creación de la Unidad y expedirá los lineamientos de operación del Programa, incluyendo plazos y demás disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad;

Que con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos antes citados, es necesario crear la Unidad de Protección a Sujetos que Intervienen en el Proceso Penal y de Extinción de Dominio del Estado de México, así como su Programa, y

¹ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 40/34. Fecha de adopción: 29 de noviembre de 1985.

² Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 47/133. Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1992.

³ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1986.

⁴ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002.

Que en mérito de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 11/2015 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SE AUTORIZA SU PROGRAMA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto crear la Unidad de Protección de Sujetos que intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio y establecer las reglas para su organización y funcionamiento, así como autorizar el Programa de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio.

Nomenclatura

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **Procurador:** al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- II. **Procuraduría:** a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- III. **Programa:** al Programa de Protección a Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, y
- IV. **Unidad:** Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Nombramiento del Titular de la Unidad y adscripción

ARTÍCULO TERCERO.- Al frente de la Unidad habrá un titular nombrado y removido por el Procurador.

La Unidad se auxiliará de las unidades administrativas y servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia y estará adscrita a la Subprocuraduría General.

Atribuciones y facultades del Titular de la Unidad

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponde al Titular de la Unidad el ejercicio de las atribuciones y facultades que establece los artículos 15, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 9, de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, y demás disposiciones aplicables, así como aquellas otras que le encomienden el Procurador o el Subprocurador General.

Áreas de la Unidad

ARTÍCULO QUINTO. La Unidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con las siguientes áreas:

- I. **Análisis de Riesgo:** tendrá a su cargo la realización de los estudios técnicos para el ingreso, permanencia y desincorporación al Programa, y contará con médicos, psicólogos y trabajadores sociales;
- II. **Valoración y Logística:** tendrá a su cargo la realización del estudio del estatus jurídico del sujeto y la importancia del testimonio para el procedimiento, así como la gestión y administración del recurso necesario para la ejecución del Programa, realizará la captura de datos e información respecto de los sujetos protegidos, las solicitudes y gestiones necesarias para la obtención de servicios y atención para los sujetos protegidos y contará con licenciados en derecho, investigadores y agentes de la Policía de Investigación,.

Coordinaciones Regionales

ARTÍCULO SEXTO. La Unidad contará con las Coordinaciones Regionales de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Los Coordinadores Regionales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y dictaminar las solicitudes de incorporación de los sujetos protegidos al Programa, y en caso de que cumplan los requisitos de ingreso informar al Titular de la Unidad para que éste los someta a la aprobación definitiva del Procurador;
- II. Coordinar la práctica de estudios técnicos y de gabinete necesarios para garantizar la idoneidad de la incorporación del sujeto protegido al Programa, así como para su permanencia y egreso;
- III. Llevar el registro y expedientes de los sujetos incorporados al Programa;
- IV. Dar cumplimiento oportuno a las medidas de apoyo que resulten aplicables, que son las acciones tendientes a eliminar o reducir los riesgos que pueda sufrir una persona derivado de la acción de represalia eventual con motivo de su colaboración o participación en algún procedimiento penal, así como de personas o familiares cercanas a éste;
- V. Informar al Titular de la Unidad cuando se actualicen los supuestos establecidos para dictaminar la desincorporación al Programa, modificación o terminación de las medidas otorgadas;
- VI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para el buen funcionamiento del Programa;
- VII. Ejercer el mando directo e inmediato sobre el personal bajo su cargo y dictar las medidas que estime conducentes para el óptimo desempeño de sus funciones, y
- VIII. Las demás que determinen otras disposiciones jurídicas y las que encomiende el Titular de la Unidad, el Subprocurador General y el Procurador.

CAPÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

Confidencialidad de la información

ARTÍCULO SÉPTIMO. La información procesada de los sujetos protegidos y de la operación del Programa será reservada y confidencial, por lo que los servidores públicos que intervengan en el proceso están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, conservando la confidencialidad aún después de cesar en su función como servidor público.

Colaboración de las Unidades Administrativas de la Institución

ARTÍCULO OCTAVO. Se instruye a los Subprocuradores, Fiscales Regionales y Especializados, Directores Generales, Titulares de las Unidades Administrativas y demás personal de la Institución, para que en el ámbito de su competencia instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo.

En caso de ser requeridos por el Titular de la Unidad, deberán brindar el apoyo solicitado conforme a sus atribuciones y capacidades.

Autorización del Programa

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza el Programa de Protección a Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México.

TRANSITORIOS

Publicación

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Vigencia

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Instrucciones al Coordinador de Planeación y Administración

TERCERO. Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría para que provea lo necesario para la correcta operación de la Unidad; así como para la adecuada ejecución del Programa.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2006.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ Y PEDRO INIESTA DE LA ROSA.

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ Y JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ.

MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ y JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ por su propio derecho demandan en Juicio ORDINARIO CIVIL de MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ y JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, las siguientes prestaciones:

La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 20 de agosto de 1986, celebrado entre la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ en su carácter de compradora y el señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ como vendedor, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Fuente de Prometeo, manzana 127, lote 36, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b) La nulidad de Juicio Ordinario Civil concluido sobre usucapón, promovido por la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ en contra del señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V. que fue radicado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 342/2002-2. c) La cancelación de la inscripción hecha a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva de fecha 3 de julio del año 2003, dictada por el Juez Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los autos del expediente número 342/2002-2 relativo al juicio de Usucapón promovido por la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, en contra de JUAN ANTONIO SANCHEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., misma que quedó asentada bajo la partida 57, volumen 1745, Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de noviembre del 2005. d).- La nulidad absoluta de cualquier acto que hubiere emanado del contrato privado de compraventa de fecha 20 de agosto de 1986, celebrado entre la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ en su carácter de compradora y el señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ como vendedor; de la sentencia definitiva de fecha 3 de julio del 2003, dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial o de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, por su Notoria fraudulencia, e).- La declaración de que mi mandante VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, tiene mejor derecho que la demandada MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, para poseer el bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Fuente de Prometeo, manzana 127, lote 36, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, f).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, a desocupar y restituir a mi mandante, la posesión del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, con los frutos y accesiones. g).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por concepto de renta mensual que se deriva del uso y disfrute que realiza la demandada MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Fuente de Prometeo, manzana 127

lote 36, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México y que se contabilizara a partir del mes de septiembre del año 2002, hasta el momento en que se obtenga la restitución del bien. l).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando su acción en los siguientes hechos: Como lo acredita con el documento original que se exhibe como base de la acción el 30 de diciembre de 1977 mi mandante la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ con el carácter de promitente compradora y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. en calidad de vendedora y promotora INCOBUSA S.A. DE C.V., celebraron contrato de promesa de vender y comprar respecto del inmueble ubicado en calle Fuente de Prometeo, manzana 127, lote 36, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos en Ecatepec, Estado de México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias y superficie: Al Noroeste: 7.00 metros linda con calle Fuentes de Prometeo, Al Sureste: 7.00 metros y linda con lote 7, Al Noreste: 17.50 metros y linda con lote 37, Al Suroeste: 17.50 metros y linda con lote 35, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; debido a la compraventa con antelación indicada INCOBUSA S.A. DE C.V. le entrego a la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, la posesión jurídica, física y material del lote adquirió perfectamente deslindado: acreditando con el certificado de no adeudo y finiquito de fecha 20 de septiembre del 2002 expedido a favor de la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ quien liquido en su totalidad el precio pactado en el contrato de promesa de vender y comprar, desde el día 02 de junio de 1987, siendo que desde esta fecha le fue entregada la posesión del multicitado inmueble y que en todo momento la conservo y al cual le realizo una serie de mejoras, pagando los impuestos respectivos, permaneciendo así por muchos años sin ningún problema. Siendo que el día 6 de septiembre del año 2002, la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ fue informada que unas personas estaban invadiendo el lote de terreno de su propiedad, sin contar con su con su autorización o consentimiento, quitando la malla ciclónica que lo circundaba y se habían introducido al mismo, por lo que se trasladó a dicho inmueble y se encontró que estaban dentro del mismo varios sujetos del sexo masculino introduciendo materiales de construcción y al preguntarles porque estaban invadiendo su propiedad, únicamente le respondieron que los había mandado la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ y que por órdenes de ella habían quitado la malla e iban a empezar a construir en dicho terreno, negándose a proporcionar alguna otra información. Haciendo la aclaración que hasta el día 6 de septiembre del año 2002, el predio se encontraba libre de toda construcción. Como consecuencia de lo anterior la accionante se dio a la tarea de preguntar a los vecinos del predio si conocían a la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, sin obtener ningún resultado positivo y no fue sino hasta el día 7 de septiembre del 2002 a las doce horas aproximadamente que al comparecer de nueva cuenta al lote de terreno multireferido, encontró dentro de el a una persona del sexo femenino que le dijo que ella era MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ y la nueva propietaria del referido terreno, ya que dijo haberlo adquirido del señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, argumentándole que en ese momento no llevaba consigo los documentos con los que acreditaba la propiedad que tenía sobre dicho inmueble, pero que si gustaba hacían una cita para mostrarle sus papeles y a la vez la accionante le mostrara los suyos para determinar quién era la legítima propietaria e incluso la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, se comprometió a desocupar voluntariamente el predio si es que los documentos de la actora resultaban ser más fidedignos; siendo que esta última nunca quiso mostrar los documentos que decía la avalaban como propietaria de dicho inmueble y la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ intento varias veces entrevistarse con la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ la cual siempre argumentaba algún pretexto para evitar la entrevista, hasta que a finales del mes de julio del 2003, le dijo que no se iba a salir y que le hiciera como quisiera, porque ella ya

tenía sus papeles. Ante tal situación se promovieron Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Civil, los cuales se radicaron en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia en Ecatepec, bajo el número de expediente 804/2004-1, para el efecto de que la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, manifestara ante la Autoridad Judicial la calidad de su posesión o tenencia que ejerce sobre el bien inmueble materia del presente juicio, declarando bajo protesta de decir verdad el día 8 de diciembre del año 2004, que la posesión que ejerce sobre el citado bien, es en calidad de legítima propietaria tal y como se acredita con el legajo de copias certificadas que anexa en su escrito de demanda materia de este juicio. A pesar de haber obtenido la declaración bajo protesta de la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ se vio imposibilitada para promover el juicio correspondiente, por falta de recursos económicos, incluso no pudo realizar el pago del impuesto predial del lote de terreno de su propiedad desde el año 2003. Siendo el caso que el día 30 de septiembre del 2005, PEDRO INIESTA DE LA ROSA en su calidad de mandante de la actora, se presentó en las Oficinas Rentísticas que se encuentran ubicadas en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con la finalidad de pagar el impuesto predial de los años 2004 y 2005 que se adeudaban del lote de terreno propiedad de su representada, sin embargo no pudo realizar el pago, porque fue informado por la persona que le atendió, que dicho predio ya se encontraba registrado a nombre de la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, y al explicarle que la legítima propietaria era de su mandante, quien había adquirido el bien de la PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V., se le informó que el traslado de dominio se había realizado con una sentencia de Usucapión, que se dictó a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, el día 3 de julio del año 2003, bajo el expediente 342/2002-2, que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Ecatepec. Enterándose también que la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, había utilizado como documento base de la acción de usucapión y causa generadora de la posesión, un contrato de compraventa de fecha 20 de agosto de 1986, que supuestamente celebró con el señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, y a través del cual, según su dicho adquirió el bien inmueble que pertenece a su representada. Por lo que refiere la parte actora que es evidente y notoria la fraudulencia que existió en la tramitación del juicio de usucapión con antelación indicado seguido por la hoy demandada MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, en contra del señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., mismo que fue radicado bajo el expediente número 342/2002-2 en el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec, por lo que la actora de dicho procedimiento argumento que el bien inmueble que fue materia del juicio de usucapión y que se encuentra ubicado en la calle Fuente de Prometeo, manzana 121, lote 36, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, lo adquirió del señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, mediante contrato de compraventa de fecha 20 de agosto de 1986 a pesar de que en ese entonces el inmueble se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de la empresa INCOBUSA S.A. DE C.V. bajo la partida 1-1713, volumen 337, Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de marzo de 1977, tal y como lo indica el propio certificado de inscripción que también fue exhibido por la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, como documento base de la fraudulenta acción ejercitada: de tal manera, que el señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, no era el legítimo propietario del citado bien, ni le asistía derecho alguno, ya que además el referido contrato de compraventa, carece de todo antecedente de propiedad que facultara al vendedor a enajenarlo. A mayor abundamiento y como otra prueba más del dolo y mala fe con que fue elaborado el citado contrato de compraventa, es que cometieron el gravísimo error de asentar equivocadamente los puntos cardinales, pues mientras que el contrato de promesa de vender y comprar que mi mandante celebró con la promotora

INCOBUSA S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Contiene en su cláusula segunda, las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 7.00 metros linda con Fuente de Prometeo; AL NORESTE: 17.50 metros linda con lote 37; AL SURESTE: 7.00 metros linda con lote 7; AL SUROESTE: 17.50 metros linda con lote 35. En el supuesto contrato de compraventa de fecha 20 de agosto de 1986, se asentaron en la cláusula tercera, las que se describen a continuación: AL NORTE: 17.50 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR: 17.50 metros y colinda con propiedad privada; AL ORIENTE: 7.00 metros y colinda con propiedad privada; AL PONIENTE: 7.00 metros y colinda con calle Fuente de Prometeo. No obstante en ambos casos los contratos se refieren al bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Fuente de Prometeo manzana 127, lote 36, de la Sección Fuentes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, es decir, se trata del mismo predio. Al respecto, es de suma importancia hacer mención que es del conocimiento público, que en el Fraccionamiento Jardines de Morelos del Municipio en Ecatepec, Estado de México, se dio una serie de invasiones a los lotes de terreno que estaban deshabitados, por personas que posteriormente promovían juicios de prescripción utilizando documentos apócrifos y con supuestos vendedores que en la mayoría de los casos son personas que no existen o bien que se prestan para simular un acto jurídico aún cuando carezcan de toda facultad. Por lo que tengo la firme presunción que la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, promovió el juicio de usucapión utilizando un contrato de compraventa que o bien es un acto simulado fue creado dolosamente inventado el nombre del supuesto vendedor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, para iniciar el procedimiento fraudulento, porque como podrá, constatar este Tribunal, del citado acto contractual, no se desprende el más mínimo antecedente que acredite al enajenante como dueño legítimo y mucho menos que se encontrara facultado para transmitirlo, y más aún, en el proceso de Usucapión, fue notificado por edictos, porque la propia actora de ese juicio, manifestó desconocer su domicilio particular, es un claro signo de que también es desconocido para ella o simplemente no existe y lo que es peor, la señora MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, declaró que el último domicilio del señor JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, fue el ubicado en la calle Fuente de Prometeo manzana 127, lote 36, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, es decir, hizo creer al Juez Segundo Civil de Ecatepec, que su supuesto vendedor vivía en ese domicilio, por lo menos hasta el año de 1986, que fue cuando dice celebró el contrato, situación que es completamente falsa, porque es el mismo inmueble que adquirió la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ de INCOBUSA S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., a través del contrato de promesa de vender y comprar de fecha 30 de diciembre de 1977, y desde que la promitente vendedora y la promotora le entregaron la posesión del predio, en todo momento lo mantuvo totalmente baldío y cercado con malla ciclónica, hasta el día 6 de septiembre del 2002, que fue ilícitamente invadido por la ahora demandada MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ, por lo que resulta ilógico, falso y fantasioso que otra persona pudiera haberlo ocupado y mucho menos habitado, porque no había ninguna construcción, amen, en el año de 1986, la señora VERONICA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, todavía continuaba pagando el lote de terreno y lo liquidó hasta el día 2 de junio de 1987. Solicitando a éste Juzgado se gire oficio al Juzgado Segundo Civil de Ecatepec para que remita el expediente 342/2002-2 tramitado en ese Juzgado o bien remita copia certificada del mismo, para que sea agregado a los presentes autos y surtan sus efectos de probanza correspondiente, toda vez que se trata de un procedimiento completamente concluido, manifestando la parte actora en el juicio que nos ocupa que dicha solicitud al Juzgado Segundo Civil es porque se encuentra imposibilitada para hacer la solicitud directamente toda vez que no forma parte del juicio tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec con número 342/2002-2 relativo a la usucapión promovida por la señora

MARIA DE LOS ANGELES AVELAR JUAREZ en contra de JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a auto de fecha 06 de octubre del año 2014, se hace saber a JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE LOS AUTOS QUE ORDENAN LA PUBLICACION: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

5430.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 494/2012, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ABDO TACHE TURQUIE, en contra de ADELA HADID MIZRAHI, y en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, el Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 1103 (MIL CIENTO TRES), DE LA TORRE "E" Y ESTACIONAMIENTO 83 (OCHENTA Y TRES) Y 84 (OCHENTA Y CUATRO), EN EL NIVEL 1 DE LA TORRE "E" QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "RESIDENCIAL LOS SAUCES", UBICADO EN LA AVENIDA JESUS DEL MONTE NUMERO 268 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) Y TERRENO SOBRE LOS CUALES ESTA CONSTRUIDO, EN LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate del bien embargado, la cantidad de \$3,716,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale al cien por ciento de la cantidad total en la que fue valuado, mediante la correspondiente actualización, por el perito partidor designado por este Tribunal. En el entendido de que para el caso de no presentarse postores al bien, las partes podrán pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado para la almoneda, sin perder de vista el derecho que tienen con motivo de la copropiedad (derecho del tanto); o en su caso tratándose de postor diverso, es postura legal la que cubra el monto en que fue valuado el bien.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ. Se expiden los presentes edictos a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

VALIDACION: Proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince.-Doy Fe.-Licenciada FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA, Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

5421.-17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JUANA RAMOS GUERRA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1029/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "CALTITLA", el cual se encuentra ubicado en CALZADA DE GUADALUPE SIN NUMERO, SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 25.30 metros y colinda con EL SEÑOR MARCOS, al SUR.- 25.30 metros y colinda con ARTURO AYALA GUERRA, AL ORIENTE.- 12.00 metros y colinda con ANGEL MARTINEZ y AL PONIENTE.- 12.00 metros y colinda con CALZADA DE GUADALUPE, con una superficie aproximada de 303.60 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 5 CINCO DE ABRIL DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, celebó un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con PRIMITIVO CAMACHO ESPEJEL y desde esta fecha ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA 15 QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

767-B1.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSE SANTIAGO ARGUELLES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1131/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio ubicado en AVENIDA SAN BUENAVENTURA, ESQUINA CON CALLE ORQUIDEA, SIN NUMERO, COLONIA BUENOS

AIRES MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 10.00 metros y colinda con ROBERTO TAVERA SAN JUAN, AL SUR.- 10.00 metros y colinda con CALLE ORQUIDEA, AL ORIENTE.- 20.00 metros y colinda con JUANA SANTIAGO CRUZ y AL PONIENTE.- 20.00 metros y colinda con AVENIDA SAN BUENAVENTURA, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ANA AYDE MERCADO ROMERO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO y desde esta fecha ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

767-B1.-17 y 20 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L.

JOSE PORFIRIO TAURINO VALDEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 99/2014, en Juicio ORDINARIO CIVIL de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L. las siguientes prestaciones: I) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTE NOTARIO, derivado del contrato de compra venta en abonos, celebrado el día siete de octubre del año de mil novecientos cincuenta y ocho que se tituló como PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto de los inmuebles ubicados en los LOTES CUATRO, CINCO, Y VEINTICUATRO DE LA MANZANA DIECISIETE, EN LA COLONIA GRANJAS DE SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, EN EL ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados CADA UNO (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: LOTE NUMERO CUATRO, con superficie de doscientos metros cuadrados: AL NORTE: veinte metros con lote tres, AL SUR: veinte metros con lote cinco, AL ORIENTE: diez metros con lote veintitrés y AL PONIENTE: diez metros con calle LOTE NUMERO CINCO, con superficie de doscientos metros cuadrados; AL NORTE: veinte metros con lote cuatro, AL SUR: con veinte metros lote seis, AL ORIENTE: diez metros con lote veintiuno y AL PONIENTE: con diez metros con calle LOTE NUMERO VEINTICUATRO, con superficie de doscientos metros cuadrados, AL NORTE: veinte metros, AL SUR: veinte metros con lote veinticinco, AL ORIENTE: diez metros con calle y AL PONIENTE: diez metros con lote cinco. II).- En caso de negativa de la parte demanda, y ejecución de sentencia, firme su Señoría por la vendedora, las escrituras de dicha empresa denominada FRACCIONAMIENTO Y TERRENOS S. DE R.L. a mi favor, previos trámites de protocolización exigidos por la Legislación aplicable al caso concreto. III).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, si me causaren. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los cinco días del mes de noviembre del dos mil quince, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

2373-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

Se hace de su conocimiento que MA. TERESA GONZALEZ VARGAS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, en el expediente número 763/2015, LA INMATRICULACION, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, LOTE CINCO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA PREDIO DENOMINADO EL POTRERO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de (120.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con María Rojas, AL SUR: 12.00 metros y colinda con Marina Rebolledo, AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con Gloria Soberanes, AL PONIENTE: 10.00 metros colinda con PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita adquirió del señor LAURO RAMIREZ LOPEZ, bajo protesta que el inmueble descrito e identificado con anterioridad, lo he venido poseyendo a título de propietario de forma pacífica, continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente la posesión sobre el bien inmueble motivo del procedimiento de Inmatriculación Judicial no Contencioso que deriva del contrato privado de compraventa la suscrita tomo posesión física y material del inmueble descrito siendo testigos de lo anterior los el C.C. JUAN RODRIGUEZ DELGADILLO, CESAR SANCHEZ FERNANDEZ y REGULO LOPEZ LOPEZ hechos de los que se percataron, tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, MEDIANTE EDICTOS, UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD, EN LOS PERIODICOS GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION.-VALIDACION: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION: DE VEINTITRES DE OCTUBRE DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2381-A1.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA.

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Declaración de Ausencia), promovido por ADELA SARMIENTO ARIAS de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA; La Juez del conocimiento dicto auto del conyugue citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: A) La declaración de ausencia de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, haciéndole saber que deberá de presentarse ante el local de este Juzgado donde se tramita la presunción de ausencia del conyugue FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, dentro del plazo de tres a seis meses, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud planteada, la propuesta de convenio y demás medidas provisionales acompañando la documentación correspondiente pertinente, relación, sucinta del escrito inicial: Hechos. 1.- En fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis ADELA SARMIENTO ARIAS, contrajo matrimonio civil con FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, bajo el régimen de sociedad conyugal; que procrearon a tres hijos, de nombres YAZMIN ESTRELLA, SERGIO MANUEL y HECTOR de apellidos ANTONIO SARMIENTO; que desde el veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, salió de su trabajo a laborar FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, sin que a la fecha haya aparecido o se haya encontrado, como se acredita con la averiguación previa número NJIII/1209/92, anexo 5, quien trabajaba como Sargento Segundo en la Secretaría de la Defensa Nacional, que un amigo acompañó a su esposo un día antes de desaparecido cerca del domicilio donde vivía el ausente en calle Ingeniería Mecánica número catorce, Colonia UAM, Municipio de Atizapán de Zaragoza, días posteriores se inició una averiguación previa y que dicha averiguación nunca avanzó sin que se haya encontrado a FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA. Se deja a disposición de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Asimismo se le previene para que señalen domicilio dentro de la población de la Colonia en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se la harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo en la materia.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de octubre del año 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

5409.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1146/2015, ROBERTO MARIN GONZALEZ, promueve ante éste Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tlalnepantla", ubicado en la jurisdicción de Atlautla, mejor ubicado en calle Zaragoza número

4 en el Municipio de Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 444.00 m2. (cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros linda con calle Zaragoza; al sur: 12.00 metros linda con Félix Rocha; al oriente: 37.00 metros y linda con sucesión de Erasmo Hernández, y por el poniente: 37.00 metros linda con Filogonio Marín Amaro.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en un periódico de mayor circulación diaria.-Dados en Amecameca el treinta de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiséis de octubre de dos mil quince, Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

767-B1.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 519/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA ALICIA PATIÑO ORDAZ, contra MARCO ANTONIO ARROYO CARDONA, en audiencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se señalaron las nueve horas del veintiséis de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate antes referida del siguiente bien: lote número veinte, manzana nueve, de la zona uno, ejido denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. El cual se encuentra valuado por el Perito Partidor Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cantidad de \$1,406.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado se expide el día diez de noviembre de 2015.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

2372-A1.-17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 1159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIAN LOZANO CHAVEZ, la Jueza del conocimiento, dicto dos autos de fechas veintinueve de octubre del año dos mil quince, y de fecha tres de noviembre de dos mil quince, que ordenan notificarle al heredero JOSE JULIAN LOZANO SANDOVAL, la radicación de esta sucesión por medio de edictos, ello en atención a que no fue localizado, lo que debe ser publicada por una sola vez, tal como se establece en el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse y justificar sus derechos a la herencia dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en su

rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expiden a los diez días de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Montoya Pacheco.-Rúbrica.

2369-A1.-17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ y ALBERTA REYES DE MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 270/2015 promovido por GABRIEL ALCANTARA SALINAS en contra de ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ y ALBERTA REYES DE MARTINEZ por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) La declaración de la sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en calle Norte, manzana 24, lote 35, Fraccionamiento Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de los CC. ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ y ALBERTA REYES DE MARTINEZ, ante el Registro Público de Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México bajo el folio real electrónico 00286910, partida número 76, volumen 216, libro primero, sección primera, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la Autoridad Pública antes mencionada. c) La inscripción a mi favor, de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el antecedente registral antes mencionado. d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; quince de junio de dos mil quince.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación 10 de junio de 2015.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5418.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radica el expediente 759/15, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por JUAN CRUZ RAMIREZ y GEMA MENDOZA ALMANZA, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a solicitar la Información de Dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, inmueble que se encuentra ubicado en: calle Andador las Palmas, sin número oficial, perteneciente al poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.60 metros con Isidoro García Suárez.

AL SUR: 24.60 metros con Ricardo García, (actualmente Salvador Méndez Bernal).

AL ORIENTE: 11.50 metros con María del Carmen García Plata.

AL PONIENTE: 11.50 metros con privada sin nombre, (actualmente privada Las Palmas).

Con una superficie total aproximada de 283.00 metros cuadrados.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a diez de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5423.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1231/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ALVARO NARVAEZ GUERRERO, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la cuarta manzana de San Miguel de la Victoria, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en veintidós líneas de poniente a oriente 11.46, 2.70, 2.80, 7.35, 3.80, 1.30, 11.97, 49.36, 9.34, 17.22, 10.27, 11.85, 16.04, 12.98, 43.71, 17.50, 59.18, 10.06, 12.78, 20.09 y 116.74 metros y colinda con Esperanza José Martínez, Pascuala Arteaga, Héctor Daniel Álvarez Sánchez y Rafael Álvarez, actualmente con Gustavo Álvarez Arteaga y Alfonso Álvarez Arteaga, al sur: en veintidós líneas de poniente a oriente 9.30, 16.47, 26.41, 13.06, 73.24, 10.89, 13.19, 17.62, 10.56, 11.33, 12.42, 13.09, 14.58, 10.05, 56.93, 12.12, 21.72, 8.70, 32.32, 6.07, 7.14, y 128.84 metros y colinda con arroyo e Ignacio Miranda, al oriente: en seis líneas de norte a sur 3.70, 3.80, 18.00, 6.50, 2.50 y 3.50 metros y colinda con Eseranza José Martínez y 0.00 metros termina en punta y, al poniente: en cinco líneas de sur a norte 31.60, 8.00, 12.30, 16.00 y 3.60 metros y colinda con arroyo, camino vecinal y con Esperanza José Martínez, con una superficie de 29,940.62 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código

Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a cuatro de noviembre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5431.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 553/2015, promovido por JOSE HERNANDEZ NAVA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Nicolás Bravo s/n, casi esquina con Frontera San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.00 metros colinda con Filiberto Betancour Velez, al sur: 21.00 metros colinda con Wilibaldo Batencour Velez, al oriente: 18.00 metros colinda con calle privada San Agustín, y al poniente: 18.00 metros colinda con terreno. Con una superficie total de 377.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 22/10/2015.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5419.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: JUANA CARPIO VIUDA DE HIDALGO.

Que en los autos del expediente 554/15, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por ADOLFO SEGURA AVILES en contra de JUANA CARPIO VIUDA DE HIDALGO; mediante auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a JUANA CARPIO VIUDA DE HIDALGO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: La propiedad por prescripción positiva, respecto del predio ubicado en el lote cinco de la

manzana ciento sesenta y tres, calle Agustín Melgar número 19, Colonia Hidalgo en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 254.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.03 con lote 16.- al sur: 10.05 con calle Agustín Melgar.- al este: 25.12 con lote cuatro.- al oeste: 25.10 con lote seis, inscrito bajo la partida 726 del volumen 271, libro primero, sección primera de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. -Asimismo que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a favor de la parte actora dicha posesión y se ha convertido en propietario del inmueble; - La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México, de la resolución judicial anteriormente citada; -El pago de gastos y costas que se originen en esta Instancia en caso de oposición infundada de la parte demandada.-Se expide para su publicación a los diez días de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: el cuatro de noviembre de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2380-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 589/2009.

Ante este Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, se radica el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra de DIANA FRANCO PEREZ; expediente número 589/2009.

El C. Juez dicto un diversos auto que a la letra dicen: -

Agréguese a sus autos el escrito de la el(la apoderado(a) legal de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número ciento ochenta y siete "B", de la calle Tejupulco y parte alícuota del lote de terreno número ciento ochenta y siete de la manzana IV (cuatro romano) donde se encuentra construida, del conjunto urbano del tipo mixto (habitacional de interés social comercial y de servicios) denominado "Hermes Zumpango", conocido comercialmente como "Ex Hacienda de Guadalupe", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con la distribución, superficie medidas y colindancias contenidas en el contrato base de la acción, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Sol de México". Sirve de base para el remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicarán dos veces, mediante entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del

Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 30 de septiembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

5425.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que quien se sienta afectado con el trámite que se trata, se oponga a las presentes diligencias en el expediente número 654/2015, relativo al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MA. VICTORIA SALAZAR SALAS, el Juez del Juzgado Cuarto antes Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince, lo admitió y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "se tiene a la Ciudadana MA. VICTORIA SALAZAR SALAS promoviendo por su propio derecho Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), sobre el bien inmueble denominado "Tecomaxochititla", ubicado en lote 26, manzana 2, Colonia Santa Cecilia Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México... se admite a trámite en la vía y la forma propuesta procedase a la publicación del bien inmueble...", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros y colinda con lote 27, al sur: 08.00 metros y colinda con lote 25, al oriente: 15.00 metros y colinda con calle, al poniente: 15.00 metros y colinda con lote 13, con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que desde el día doce de julio de dos mil ha estado poseyendo el inmueble descrito con antelación en virtud de un contrato de compraventa que celebró con el señor JAVIER MARTINEZ ALBARRAN, ese mismo día el vendedor entregó la posesión jurídica y material del inmueble, así como los documentos relacionados con el lote de terreno, mismo que ha ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha, toda vez que ahí ha establecido su domicilio particular, situación que comprobará en el momento procesal oportuno con la información testimonial a cargo de EMILIO LEON CASTILLO, JESUS GUZMAN MARTINEZ, ROSA ANGELICA CRUZ RAMIREZ y OSCAR PEREZ REYES, refiriendo que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, justificándolo con la exhibición del certificado de no inscripción, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, acompaña para acreditarlo la certificación del impuesto del pago predial, exhibe plano manzanero y de localización, asimismo refiere que el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal acompañando constancia ejidal expedida por el presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, trámite que realiza para que se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de carecer de título de propiedad.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad Ocho Columnas. Expedido en Chimalhuacán, México, a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 veintinueve de octubre de 2015.-Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica. 767-B1.-17 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MANUEL CARBAJAL ROJAS, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1072/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio (Inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en el kilómetro 9.5 de la Carretera Santiago Tianguistenco-Ocoyoacac, San Nicolás Tlazala, Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

En fecha 10 de junio de 2002, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre MANUEL CARBAJAL ROJAS y el señor GUILLERMO CARBAJAL SANCHEZ, el inmueble ubicado en el Kilómetro 9.5 de la Carretera Santiago Tianguistenco-Ocoyoacac, San Nicolás Tlazala, Capulhuac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros con calle Melchor Ocampo; al sur: 2.00 metros con Eliseo Mario Figueroa Hernández; al oriente: 133.20 metros con Eliseo Mario Figueroa Hernández y Manuel Carbajal Rojas; y al poniente: 134.40 metros con Carretera Santiago Tianguistenco-Ocoyoacac. Superficie aproximada de 2,179.00 metros cuadrados. El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el inmueble se encuentra al corriente en sus obligaciones municipales y no forma parte de ningún bien de propiedad social.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

5413.- 17 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1276/2015, la señora FORTUNATA GARCIA REYES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto de un inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, en la Colonia Peñascos de Dios, en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.05 metros y colinda con arroyo; al sur: 32.40 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 14.00 metros y colinda con el señor Raúl González; al poniente: 19.60 metros y colinda con camino vecina a la Comunidad de Dongu. Con una superficie aproximada de 391 m2 (trescientos noventa y un metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiocho de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015).- Funcionario Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

5412.- 17 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 395/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SILVIA FIGUEROA VALLE en contra de JOSE LUIS MEDINA LOPEZ, JOSE LUIS MEDINA RUIZ y de

MARIA GUADALUPE LOPEZ MILLAN, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, ordenó se señalen las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: la calle de Rosas número 517 (también identificada con el número 507), manzana 2, lote 18, Fraccionamiento Casa Blanca, Municipio de Metepec, México; con una superficie de 185.30 m2 y con rumbos, medidas y colindancias; norte: 18.57 metros con lote 19; sur: 18.57 metros con lotes 16 y 17, oriente: 10.00 metros con lote 13; poniente: 10.00 metros con calle de Rosas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México en el volumen 319, partida 1285 – 7935, foja 138, libro primero, sección primera, de fecha 23 de junio de 1992.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el que ordena la publicación que tratándose de inmuebles deberá ser por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en tabla de avisos de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$1,594,030 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.); tomando en consideración que el domicilio donde se encuentra el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Metepec, Estado de México, a fin de que realice las publicaciones referidas en líneas que anteceden.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha 29 de octubre de 2015.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5411.- 17, 23 y 27 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXP. NO. 161/06.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIO ENRIQUE RODOLFO GOMEZ HERNANDEZ en contra de RIOS CABRERA GABINO mediante el autos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, veinticinco de mayo, veintitrés de septiembre y catorce de octubre los tres del dos mil quince, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en Filiberto Navas S/N casa 2-B, lote 2, manzana 4, del Conjunto Rancho San Jorge, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México con las medidas y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan a once treinta horas del día nueve de diciembre del año dos mil quince siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario de México en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los

estrados de este Juzgado.- México D.F., a 16 de octubre del 2015.- La Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.

5407.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Que el expediente 62/15, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, se inició con motivo del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia promovido por LUIS GONZAGA, MARIA DE LOS DOLORES y EUGENIO todos de apellidos PRADO MONTES DE OCA; haciéndole saber que mediante auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4.341 y 4.373 del Código Civil vigente, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ERNESTO JESUS PRADO MONTES DE OCA la radicación del presente procedimiento, para que en su caso comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga.- Lerma, México a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Validación 4 de noviembre de 2015.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.- Rúbrica.

5426.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/399 en contra de ALBARRAN GUZMAN RAUL y TEJEDA ROJAS MONICA, expediente 219/2013, obran entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dicen: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de NATALIA KIKUKO HARADA FURUNO en su carácter de apoderada de la parte actora, (. . .) Atento a las constancias de autos y como lo solicita la promovente, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE (. . .) del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular "D" del Condominio marcado con el número oficial VEINTIDÓS de la calle COLINAS DE LA ASUNCIÓN construido sobre el lote de terreno número CIENTO CINCUENTA Y CINCO de la manzana DOS del Conjunto Urbano de tipo interés social "SAN BUENAVENTURA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil quince, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, (. . .) LA C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado, y al no haber comparecido postores a la presente audiencia se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado en

TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO en términos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles sirviendo de base para el remate la cantidad de \$496,404.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, que sirvió para el remate en segunda almoneda menos el veinte por ciento de rebaja y sin sujeción a tipo; (. . .) Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (. . .) Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia la compareciente que en ella intervino en unión de la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe.- DOY FE.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5414.- 17 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "A".
EXP. N.º.: 1361/2010.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. después "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DAVID GARCÍA OLVERA. Expediente número 1361/2010.- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dictó auto con fecha dieciséis de octubre de dos mil quince que en su parte conducente dice: A sus autos el escrito de la parte actora; como se solicita para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía consistente en la CASA NUMERO 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO HORIZONTAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE DE CARDENALES ESQUINA CON MATAMOROS E HIDALGO NUMERO OFICIAL 8, MANZANA 12 (ROMANO), LOTE 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE ECATEPEC" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL ECONOMISTA debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; y toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar,

acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes para la fijación de los mismos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto Civil del Distrito Federal LICENCIADO JAIME ARMENDÁRIZ OROZCO y la C. Secretaría de Acuerdos "A", LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE quien autoriza y da fe.- Doy Fe.------DOS FIRMAS-----

MÉXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.- RÚBRICA.

5415.- 17 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/00782, en contra de GUZMÁN LEÓN LUZ NANCY., expediente 1138/2007, secretaria "B", En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho de enero y cinco de octubre ambos de dos mil quince que en su parte conducente dicen... "México Distrito Federal a ocho de enero del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, "(...)", y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene exhibiendo el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes que indica, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, asimismo y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el identificado como: CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE QUERÉTARO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CUARENTA, DE LA MANZANA DOCE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico el Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$475,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Notifíquese.- "(...)" México Distrito

Federal a cinco de octubre del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado de la parte actora "(...)" y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda ordenada mediante el proveído de fecha ocho de enero del año en curso, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$488,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, "(...)", lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.- DOY FE.

México, D.F., A 07 de Octubre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.- RÚBRICA.

5408.- 17 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 737/15, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por LORENA GOMEZ GOMEZ, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante procedimiento judicial no contencioso, vengo a solicitar la información de dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, inmueble que se encuentra ubicado en; LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.40 metros COLINDA CON J. CONCEPCION MORENO NIETO.

AL SUR: 24.40 metros COLINDA CON ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ.

AL ORIENTE: 7.55 metros COLINDA CON CALLE AV. EDUCACION.

AL PONIENTE: 7.55 metros COLINDA CON OTILIO RAMIREZ VALDES.

Con una superficie total aproximada de 184.00 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO

SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-----DOY FE-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

5410.- 17 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1255/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RODOLFO CASTAÑEDA ORRANTE Y MARIA DEL SOCORRO AVILA GONZALEZ, en el que por auto dictado en fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, se ordenó publicar edictos con los datos necesarios del la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), celebramos contrato de compra venta con el señor SIDRONIO GAMA como parte vendedora y los suscritos como parte COMPRADORA, respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO EL NOMBRE DE TIERRA BLANCA, EN EL BARRIO DE SAN JUAN HOY CONOCIDO COMO CALLE TIERRA BLANCA NUMERO CUATRO (4) EN EL BARRIO JUAN MUNICIPIO DE TULTEPEC.

Que el mencionado inmueble consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 16.00 (DIECISÉIS METROS CON CERO CENTIMETROS) y colinda con DOLORES TORRES GONZALEZ.

Al sur mide 16.00 (DIECISÉIS METROS CON CERO CENTIMETROS) y colinda con LETICIA JATTAR FERTEO.

Al oriente mide 8.00 (OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) y linda con calle pública.

Al poniente mide 8.00 (OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) y linda con sucesión de CIRILO GUTIÉRREZ MIRANDA.

Superficie total de 128 M2 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de Octubre del 2015.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

2371-A1.- 17 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 52/06 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO

POR RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MENDEZ RIOS MIGUEL ANGEL Y/O, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO VARIOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: -----

AUTO: "...México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil quince... Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y toda vez que manifiesta su imposibilidad para preparar la audiencia de remate señalada en auto de fecha seis de agosto del dos mil quince (segundo acuerdo) se deja sin efectos la audiencia ahí señalada y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de fecha veintiséis y veintiocho de octubre de dos mil nueve y seis de agosto del dos mil quince. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecisiete de noviembre de dos mil quince y la segunda de ellas el veintisiete de noviembre de dos mil quince..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil quince... Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble materia del presente juicio y tomando en consideración que de constancias de autos se desprende la actualización de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, desprendiéndose que el valor del inmueble ha variado, en consecuencia sirve de base para el remate la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$486,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de fechas veintiséis y veintiocho de octubre de dos mil nueve. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el ocho de septiembre de dos mil quince y la segunda de ellas el veintitrés de septiembre de dos mil quince..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal a veintiocho de octubre del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 52/06, se aclara el proveído dictado el veintiséis de octubre del año en curso en cuanto al domicilio del bien inmueble a rematar, debiendo decir VIVIENDA NUMERO CUATRO "B" DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO HORIZONTAL CERO DOS MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA AVENIDA LERMA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DOS, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNICO EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal a veintiséis de octubre del dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 52/06 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en la VIVIENDA NUMERO CUATRO "B" CERO DOS MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA AVENIDA LERMA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DEL TERRENO CON LETRA DOS QUE RESULTO DE LA

SUBDIVISION DEL LOTE UNICO EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA CRONICA DE HOY en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$359,333.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base par dicho remate, siendo el importe de \$53,900.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Y tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo..."--

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO EN EL PERIODICO LA CRONICA DE HOY EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., 29 de Septiembre del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALAN.- RÚBRICA.

2377-A1.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

En el expediente marcado con el número 213/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR CORTES HERNÁNDEZ en contra de GUILLERMO VARELA CAMPERO Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE DE URANO, NÚMERO UNO, FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar su venta por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS, así como en la puerta del Juzgado, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$1,616,700.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores. Se expediente a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha quince

(15) de Octubre del dos mil quince (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

2382-A1.- 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ROJAS CALDERÓN, se le hace saber que PEDRO ROJAS ALONSO, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, tramitado bajo el expediente número 549/2015 de este Juzgado en contra de JESÚS ROJAS CALDERÓN, le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de lote de Terreno No. 45 Manzana 475, el cual se ubica en la calle Organillero No. 112 Col. Aurora (hoy Benito Juárez), Ciudad Nezahualcóyotl; Estado de México; B) Los gastos y costas que origine la presente controversia. Fundándose en los siguientes hechos: El inmueble en controversia está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de Jesús Rojas Calderón bajo la partida 555, volumen 157, libro Primero; sección 1ra, de fecha 27 de marzo de 1985, bajo el folio real 87121, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 17.00 m. con lote 44, SUR 17.00 m. con lote 46, ORIENTE 08.95 m. con calle Organillero y PONIENTE 09.00 m. con lote 20, con una superficie de 152.58 m². El 20 de octubre de 1986, el actor como comprador celebró con el hoy demandado en su carácter de vendedor contrato de compraventa sobre el inmueble de referencia tomando su posesión, manifestando que desde esta fecha lo ha habitado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: veintiocho de octubre de dos mil quince.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MA. CRISTINA MORA BARRERA.- RÚBRICA.

768-B1.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE DELGADO RIVERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el juicio Ordinario Civil (USUCAPION), bajo el expediente número 365/2015 promovido por ELIZABETH OCARIZ SANCHEZ promovido por propio derecho, en contra de JOSE DELGADO RIVERA, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la

relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación.- Bajo los siguientes Hechos.- En fecha 16 de octubre ELIZABETH OCARIZ SANCHEZ. Adquirió de JOSÉ DELGADO RIVERA el predio ubicado en CALLE SECCION 22 MANZANA 41, LOTE 9. VIVIENDA UNIFAMILIAR, COLONIA FRACCIONAMIENTO "RIO DE LUZ", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias, al noreste 15.09 metros con lote número 11, al sureste 8.18 metros con lote 10. Al sureste 15.00 metros con lote número 3. Al noreste 8.11 metros con calle Sección 22 y una superficie total de 122.92 metros cuadrados. Señalando que la señora ELIZABETH OCARIZ SANCHEZ a estado en posesión del inmueble mencionado por más de quince años. En forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) USUCAPIR el predio antes mencionado a favor de ELIZABETH OCARIZ SANCHEZ, B) La inscripción en el Instituto de la función Registral a nombre de la actora. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que se opongan temerariamente de la presente demanda. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda. Contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CINCO DE OCTUBRE DE 2015.- SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

5416.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIO MARTÍNEZ AGUILAR, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1267/2015, en vía del Procedimiento Judicial NO Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), sobre el inmueble identificado como TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN", HOY CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA NÚMERO OCHENTA Y TRES (83), ESQUINA RICARDO FLORES MAGÓN, BARRIO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE MIDE 20.75 (VEINTE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) y colinda con AVENIDA TOLUCA.

AL SUR MIDE 22.25 (VEINTIDÓS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS) y colinda con WENCESLAO RAÚL MARTÍNEZ FLORES.

AL ORIENTE MIDE 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTÍMETROS) y linda con SONIA MARTÍNEZ AGUILAR.

AL PONIENTE MIDE 19.08 (DIECINUEVE METROS CON OCHO CENTÍMETROS) y linda con AVENIDA PÚBLICA HIDALGO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.45 M2 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS)

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de Noviembre del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2370-A1.- 17 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSEFINA HERNANDEZ VALENCIA E IDALIA OCOTENO GARCÍA, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 918/2014 promovido por Víctor Cortés Cerón en contra de Josefina Hernández Valencia e Idalia Ocoteno García por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: 1) La prescripción positiva por USUCAPION a favor de la C. VICTOR CORTES CERON respecto del predio ubicado en MANZANA 370/1, LOTE 3 DE LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO TOLOTZIN I. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; con base en las consideraciones de Hechos y de Derecho, así como medidas, superficie y colindancias que especificaré más adelante. b) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del C. VICTOR CORTES CERON, c) El pago de gastos y costas que originé el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2015.- SECRETARIO, LIC. JESÚS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

5417.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

C: ULICES AURELIO MARTINEZ JAIMES.

POR ESTE MEDIO SE HACE SABER QUE AURELIO MARTINEZ OROZCO, promovió por su propio derecho ante el

Juzgado Quinto Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1980/2014 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA), solicitando las siguientes:

PRESTACIONES:

1.- Como se acredita con la copia certificada de acta de matrimonio que anexo al presente escrito en fecha enero de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito contrajo matrimonio con la C. ZOILA JAIMES ALVARADO, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Como se acredita con la copia certificada de acta de nacimiento que se anexa a la presente de nuestra relación de matrimonio procreamos un hijo de nombre ULICES AURELIO MARTINEZ JAIMES.

3.- Tal es el caso que en fecha 03 de junio del año 2012, el hoy ausente ULICES AURELIO MARTINEZ JAIMES salió del domicilio que habitamos tanto el hoy ausente y el suscrito y mi esposa ZOILA JAIMES ALVARADO, ubicado en CALLE XOCHIPILLI, MANZANA 199, LOTE 19, COLONIA CIUDAD CUAHUTEMOC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el día arriba ubicado el hoy ausente quien se desempeñaba como POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN, ASIGNADO AL CENTRO DE ARRAIGO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ubicado en: DOCTOR BARRAGAN Y EJE TRES EN LA DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con el horario de labores de 24 horas por 24 horas, salió a trabajar de nuestro domicilio a bordo de una motocicleta color amarilla y negra, marca italika, con número de placas 3226u, mi hijo tenía que regresar el día lunes 05 de junio de 2012, sin embargo me alarme, cuando una de sus compañeras de trabajo me menciono que mi hijo ULICES AURELIO MARTINEZ JAIMES no había ido a trabajar, por lo que yo empecé a llamar a su teléfono y siempre estuvo apagado, para el día martes 06 de junio del 2012, empecé a buscarlo en hospitales, en su trabajo, en semeño, ese mismo día un compañero de su trabajo me refiere que había visto la motocicleta de mi hijo por la calle de Totonacas en la Colonia Nueva Tezozomoc el día en que desapareció mi hijo y es por lo que me traslado ahí y vecinos de los alrededores me refieren que vieron que unos sujetos del sexo masculino al parecer policías pararon a un sujeto y lo suben a un vehículo.

4.- Se hace del conocimiento de esta autoridad que se ha investigado por diversos medios el paradero del hoy ausente tal y como lo acredito con la copia certificada de la declaración del suscrito en la Averiguación Previa AP/PGR/DDF/SPEXXX/1510/2013-03.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce se ordenó notificar por medio de edictos a ULICES AURELIO MARTINEZ JAIMES, la cual deberá realizar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes, contados a partir del siguiente al de la última publicación, acuda a deducir sus derechos si a su interés conviene en este juicio, debiendo fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la citación.

Transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que el ausente comparezca se nombrara representante y se registrará conforme lo establecido por los depositarios.

OTRO AUTO AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente, como lo solicita el promovente, notifíquese a ULICES AURELIO MARTINEZ JAIMES, el presente procedimiento en términos del proveído de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS MORENO SANCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

Se expiden los presentes edictos en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.- RÚBRICA.

2290-A1.- 5, 17 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 12500/03/15, LA C. FLORA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en UBICADO EN CALLE LOS PINOS, S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DISTRITO JILOTEPEC, MEXICO, AL NORTE: 19.45 mts. con Artemia Flores Jiménez, AL SUR: 19.45 mts. con Alberto Cruz Jiménez, AL ORIENTE: 9.80 mts. con Francisco Cruz González, AL PONIENTE: 11.10 mts. con calle Los Pinos. SUPERFICIE: 203.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec México, a 22 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5432.-17, 20 y 25 noviembre.

Exp. 12501/4/2015, EL C. ANTONIO JIMENEZ VANEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO TERCERA MANZANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ACTUALMENTE DOMICILIO CONOCIDO S/N, TERCERA MANZANA RANCHO SAN JOSE, MUNICIPIO VILLA DEL CARBON, DISTRITO JILOTEPEC, MEXICO, AL NORTE: 47.45 mts. con Afif Martín Miguel Vilchis, AL SUR: 47.45 mts. con Alberto Zavala Gutiérrez, AL ORIENTE: 19.18 mts. con Evelia Barrera Enriquez, AL PONIENTE: 19.37 mts. con calle. SUPERFICIE: 913.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5432.-17, 20 y 25 noviembre.

Exp. 12502/5/2015, EL C. ANTONIO JIMENEZ VANEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO TERCERA MANZANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ACTUALMENTE DOMICILIO CONOCIDO S/N, TERCERA MANZANA RANCHO SAN JOSE, MUNICIPIO VILLA DEL CARBON, DISTRITO JILOTEPEC, MEXICO, AL NORTE: 47.45 mts. con Alberto Zavala Gutiérrez, AL SUR: 47.45 mts. con camino vecinal, AL ORIENTE: 21.58 mts. con Evelia Barrera Enriquez, AL PONIENTE: 21.84 mts. con calle. SUPERFICIE: 1,030.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5432.-17, 20 y 25 noviembre.

Exp. 12796/7/2015, LA C. PLACIDA OSORIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, LAS MORAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DISTRITO JILOTEPEC, MEXICO, AL NORTE: 39.60 mts. con Julián Osorio Cruz y calle privada, AL SUR: 30.20 y 29.20 mts. con Julián Osorio Cruz, AL ORIENTE: 28.00 y 6.35 mts. con Raúl Cruz Cruz, AL PONIENTE: 13.50 mts. con Julián Osorio Cruz. SUPERFICIE: 642.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5432.-17, 20 y 25 noviembre.

Exp. 12797/8/2015, LA C. PLACIDA OSORIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, LAS MORAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DISTRITO JILOTEPEC, MEXICO, AL NORTE: 10.00 y 42.40 mts. con calle, AL SUR: 40.10 mts. con Demetrio Osorio Cruz, AL ORIENTE: 46.50 y 44.00 mts. con Demetrio Osorio Cruz, AL PONIENTE: 23.90, 15.35 y 38.80 mts. con Julián Osorio Cruz y Demetrio Osorio Cruz. SUPERFICIE: 3,322.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5432.-17, 20 y 25 noviembre.

Exp. 13613/10/15, EL C. MARIO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SAN MARTIN CACHIHUAPAN, SIN NUMERO, AVENIDA PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DISTRITO JILOTEPEC, MEXICO, AL NORTE: 20.00 mts. con Marcos Hernández Serrano, AL SUR: 18.00 mts. con Ramón Ponce Delgado, AL ORIENTE: 19.00 mts. con Boulevard San Martín Cachihuapan, AL PONIENTE: 19.00 mts. con Rufina Gómez Brito. SUPERFICIE: 350.142 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5432.-17, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 37704/47/2015, sobre un predio DONDE SE ENCUENTRA LA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 129, ubicado EN PROLONGACIÓN GUSTAVO BAZ SIN NÚMERO, CERRO DE LAS ROSAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TECHUCHULCO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS DE 111.60 METROS Y 5.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN GUSTAVO BAZ; AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 199.30 METROS CON UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO TECHUCHULCO; AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 200.00 METROS CON AVENIDA DEL BOSQUE; AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 115.40 METROS CON ERASTO GIL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22,278.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

5433.- 17 noviembre.

EL C. MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 37705/48/2015, sobre un predio DONDE SE ENCUENTRA EL JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA", ubicado EN PARAJE LA LOMA, COLONIA LOS DURAZNITOS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE SANTA CRUZ, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 88.20 METROS CON SR. PORFIRIO ROJAS; AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 37.00 METROS CON EMANUEL HERNÁNDEZ; AL SURESTE: EN DOS LÍNEAS DE 18.00 METROS Y 19.00 METROS CON SR. RAFAEL ALONSO; AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 24 METROS CON

RAFAEL ALONSO Y 65.00 METROS CON EL SEÑOR LEONCIO NETZAHUALCÓYOTL CASTRO PADILLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,860.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

5434.- 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 349896/126/2015, EL C. MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECUNDARIA OF. T.V. No. 0085 "MANUEL BERNAL MEJÍA", PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA ALMOLOYA-MINA MÉXICO KM. 3, SANTA JUANA 1ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 70.00 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS "FERNANDO MONTES DE OCA"; NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 57.00 METROS CON CAMINO VECINAL; SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 57.00 METROS CON ANTONIO SANTANA; SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 70.00 METROS CON PRIMARIA "BENITO JUÁREZ"; SUPERFICIE DE 3,990.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5435.- 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 28871/196/2015, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, PREVISTO EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LA GACETA DE GOBIERNO N° 79 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SECUNDARIA OFICIAL T.V. No. 0558 "IGNACIO RAMÍREZ", UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO S/N, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 24.57 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 54.70 METROS CON BODEGA DE LA COMUNIDAD; AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 52.93 METROS CON CALLE 19 DE MARZO; AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 24.25 METROS CON ELIDIO GÓMEZ SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,312.74 METROS CUADRADOS.

HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.- C. LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

5437.- 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Expediente número 04/04/2015, el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por conducto del DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra la Secundaria Of. No. 0501 denominada "Profra. Cleotilde Velázquez Villegas", con superficie de 9,807.78 metros cuadrados, ubicado en Avenida 29 de Septiembre número 3, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE: En una línea de 100.00 metros con Avenida 29 de Septiembre; NOROESTE: En una línea de 103.90 metros con C. Rosendo Pedraza Gómez; SURESTE: En una línea de 92.60 metros con C. Rosendo Pedraza Gómez, Lic. Enrique Esquivel López; SUROESTE: En una línea de 100.35 metros con C. Rosendo Pedraza Gómez.

El C. Encargado de la Oficina Registral de El Oro, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva, dio entrada a la promoción y ordenó lo señalado en el numeral OCTAVO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de octubre de 2014, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 06 de octubre de 2015.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO RICARDO PICHARDO SILVA, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE EL ORO.- RÚBRICA.

5436.- 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 68162, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2015, OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: GLORIA ELVA JARAMILLO CARBAJAL, ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO Y GERARDO NARNO FIGUEROA JARAMILLO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRO FIGUEROA REZA.- DOY FE.

TOLUCA, MÉX., A 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5402.- 17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 54,116, volumen 1,736, de fecha 3 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ESTHER SACAL LISBONA, DAVID y RONIT** ambos de apellidos **TOYBERG SACAL** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la primera también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MOISÉS TOYBERG SCHUTZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de noviembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5403.- 17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 30,945 Volumen DXLV, de fecha 15 de octubre del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ERICKA PIÑA MARTÍNEZ a solicitud de PONCIANO PIÑA CÁRDENAS Y ROSALBA MARTÍNEZ MONROY en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 10 de noviembre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y
TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

71-C1.- 17 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,636 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO RAMOS LOPEZ, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS ELVIA RODRIGUEZ BARAJAS, MARIA DE LOURDES RAMOS RODRIGUEZ, ANA ELVIA RAMOS RODRIGUEZ, MARIANA RAMOS RODRIGUEZ, ROSA ISELA RAMOS RODRIGUEZ, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LAS DEMAS EN SU CARACTER DE HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LAS COMPARECIENTES DECLARARON SER LOS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.
2375-A1.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **33,006** de fecha 10 de octubre del año 2015, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señorita NITZIA GRACIELA LÓPEZ JUÁREZ, inició el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA GENOVEVA JUÁREZ P., GENOVEVA JUÁREZ DE LÓPEZ o GENOVEVA JUÁREZ PACHECO**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora GENOVEVA JUÁREZ PACHECO, ocurrida el día tres de diciembre del año 2014.

2.- Nacimiento de la señorita NITZIA GRACIELA LÓPEZ JUÁREZ

3.- Nacimiento de la señora GENOVEVA JUAREZ P.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 04 de noviembre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE ESTADO DE MEXICO.

5429.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **33,032**, de fecha quince de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora **MARTHA CLÍMACO ARIZA y las señoritas MARTHA ELIZABETH, CARMEN GUADALUPE y MARÍA FERNANDA de apellidos FERNÁNDEZ CLÍMACO**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR FELIPE DE JESÚS FERNÁNDEZ ALVARADO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **FELIPE DE JESÚS FERNÁNDEZ ALVARADO**, ocurrida el día uno de agosto del año dos mil ocho.

2.- Matrimonio del de cujus con la señora **MARTHA CLÍMACO ARIZA**.

3.- Nacimiento de las señoritas **MARTHA ELIZABETH, CARMEN GUADALUPE y MARÍA FERNANDA de apellidos FERNÁNDEZ CLÍMACO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 04 de noviembre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO

5428.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **33,023**, de fecha catorce de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **BÁRBARA MENDOZA REYES, ISRAEL, NOEMÍ, MARCELINO, MOISES, IVÁN y RAQUEL ASUNCIÓN de apellidos RUIZ MENDOZA**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR MARCELINO RUIZ JIMÉNEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **MARCELINO RUIZ JIMÉNEZ**, ocurrida el día treinta de agosto del año dos mil quince.

2.- Matrimonio del de cujus con la señora **BÁRBARA MENDOZA REYES**.

3.- Nacimiento de los señores **ISRAEL, NOEMÍ, MARCELINO, MOISES, IVÁN y RAQUEL ASUNCIÓN de apellidos RUIZ MENDOZA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 04 de noviembre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO

5427.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores Señora **Inés Estrada**, quien también es conocida con el nombre de **Inés Estrada Martínez, Víctor Manuel Miranda Estrada, Sara Miranda Estrada, Martha Miranda Estrada, Rosa María Miranda Estrada, Daniel Miranda Estrada, y Luz María Miranda Estrada**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MIRANDA PINEDA**, mediante Instrumento número 20,761 volumen 483, de fecha Catorce de Octubre del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 11 días del mes de Noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.
5406.-17 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 37319, de fecha 29 de agosto de 2015, ante mí, a solicitud de los señores MA. AIDA BRITO RAMON (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA BRITO RAMON), NETZAHUALCOYOTL CARDOSO BRITO, JESUS CARDOSO BRITO, RENATO CARDOSO BRITO, KARIME CARDOSO BRITO, JORGE CARDOSO BRITO, CUAUHTEMOC CARDOSO BRITO, XICOTENCATL CARDOSO BRITO y DAVID CARDOSO BRITO, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. JESUS CARDOSO VELAZQUEZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MA. AIDA BRITO RAMON (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA BRITO RAMON), NETZAHUALCOYOTL CARDOSO BRITO, JESUS CARDOSO BRITO, RENATO CARDOSO BRITO, KARIME CARDOSO BRITO, JORGE CARDOSO BRITO, CUAUHTEMOC CARDOSO BRITO, XICOTENCATL CARDOSO BRITO y DAVID CARDOSO BRITO, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tiene capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. JESUS CARDOSO VELAZQUEZ."

Toluca, Estado de México, a 9 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RÚBRICA.

5420.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4919 DEL VOLUMEN 99 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2015, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES RAÚL BECERRIL RAMÍREZ y REY DAVID BECERRIL ARIAS, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GONZALA ARIAS NIETO.**

EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
5424.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 23,415 del Volumen 404 de fecha 30 de octubre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA INICIACION (RADICACIONES) DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL SANCHEZ ACOSTA y ANGELINA GARCIA ROMERO**, que formalizan los señores **TERESA SANCHEZ GARCIA, PORFIRIO SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA y GABRIELA SANCHEZ GARCIA**, en su carácter de hijos legítimos y como presuntos herederos de los de cujus; de dicha Sucesión así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Octubre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5404.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 31,040 Volumen DL, de fecha 5 de noviembre del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO a solicitud de **MARÍA ELENA SERRANO PÉREZ, MA. HELENA MONROY SERRANO, SANDRA LETICIA MONROY SERRANO, JUAN ENRIQUE MONROY SERRANO Y GERARDO MONROY SERRANO** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.
Atlacomulco, México, 9 de noviembre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

70-C1.-17 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 46,753 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ PATRICIO HURTADO DE MENDOZA Y CLAUSELL, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ PATRICIO HURTADO DE MENDOZA CLAUSELL, PATRICIO HURTADO DE MENDOZA, JOSÉ P. HURTADO DE MENDOZA, PATRICIO HURTADO DE M. CLAUSELL Y PATRICIO HURTADO DE M. QUE CELEBRA LA SEÑORA MARÍA TERESA BENITA ZABALGOITIA MARCHAND, TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE MARÍA TERESA ZABALGOITIA DE HURTADO DE MENDOZA, MARÍA TERESA ZABALGOITIA MARCHAND, MA.TERESA ZABALGOITIA, MARÍA TERESA ZABALGOITIA M., MA.TERESA ZABALGOITIA M., TERESA ZABALGOITIA M., MA. TERESA TABALGOITIA M. Y MARÍA TERESA BENITA ZABALGOITIA MARCHAND DE HURTADO DE MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2374-A1.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,627 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ARTURO GOMEZ Y RODRIGUEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ARTURO GOMEZ RODRIGUEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA ELENA, ALMA ROSA, JOSE ALBERTO Y JOSE ADOLFO, TODOS DE APELLIDO GOMEZ RODRIGUEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE HERMANOS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 02 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

2376-A1.-17 y 26 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/32/2015

Naucalpan de Juárez, México, a nueve de noviembre de dos mil quince.-----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Omar González Nuncio, presentado en las oficinas del Secretario de Infraestructura, y a su vez turnado a la Dirección General del SAASCAEM, Estado de México, constante de dos fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas especificadas del inciso a) al j) del mencionado escrito, sin que haya señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema -----

----- A C U E R D A : -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Omar González Nuncio, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **tres días** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5401.-17 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/31/2015

Naucalpan de Juárez, México, a nueve de noviembre de dos mil quince.-----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Omar González Nuncio, presentado en las oficinas del Secretario de Infraestructura, y a su vez turnado a la Dirección General del SAASCAEM Estado de México, constante de dos fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas especificadas del inciso a) al j) del mencionado escrito, sin que haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema -----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Omar González Nuncio, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **tres días** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5437-BIS.- 17 noviembre.

CORPORATIVO BORVING, S.A. DE C.V.

Corona No. 34, Col. Modelo, C.P. 53330, Naucalpan, Estado de Méx.

Balance Final de Liquidación del 1 de Enero al 30 de Abril de 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOS	1,167.31	CUENTAS POR PAGAR	274,632.69
CLIENTES	356,206.16	Total PASIVO CORTO PLAZO	274,632.69
IMPUESTOS A FAVOR	16,173.67	PASIVO LARGO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	373,547.14	Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	274,632.69
FIJO		CAPITAL	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
Total PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	200,000.00
		RESULTADOS EJRC. ANTERIO	-408,159.83
DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	-208,159.83
Total DIFERIDOS	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	307,074.28
		SUMA DEL CAPITAL	98,914.45
SUMA DEL ACTIVO	373,547.14	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	373,547.14

LAURA CASTRO MIÑON
LIQUIDADOR UNICO
(RÚBRICA).

2383-A1.-17, 27 noviembre y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

EL C. FÉLIX RAFAEL DOMÍNGUEZ MORFIN, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 30, VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1974**, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 30 DE LA MANZANA UNO ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO LOS MAYORAZGO, EN LAS ARBOLEDAS, SECCIÓN MAYORAZGOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 251.34 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 10.00 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE; EN 10.00 METROS CON AV. DE LA IGLESIA; AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE 29; AL NOROESTE 25.28 METROS CON LOTE 31; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2384-A1.-17, 20 y 25 noviembre.


 NEZAHUALCOYOTL
2013-2015


 ANIVERSARIO

 TESORERIA MUNICIPAL
JEFATURA DE MERCADOS

NEZAHUALCOYOTL MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

EXPEDIENTE: HA/TM/JM/IP/003/2015

OFICIO: HA/TM/JM/120/2015

SE CONTESTA PETICIÓN

ALEJANDRINA GLORIA NAVARRO FLORES
CONCESIONARIA DEL LOCAL 155 DEL INTERIOR DEL
MERCADO PUBLICO MUNICIPAL "JOSE MARIA SALCEDO CARREON"
UBICADO EN BOSQUES DE ESPAÑA SIN NUMERO COLONIA
BOSQUES DE ARAGON NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.

Reciba por este medio un cordial saludo al tiempo que, derivado de su escrito de fecha **cuatro de octubre del año dos mil trece**, y en atención a lo ordenado por la **Quinta Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México expediente J.A 883/2013**, esta autoridad municipal al tener conocimiento de los hechos acaecidos en fecha quince de julio del año dos mil trece, ha dictado un acuerdo en **fecha treinta de octubre del año dos mil quince**, en el que incluye la apertura de procedimiento en etapa de información previa, **Expediente: HA/TM/JM/IP/003/2015** señalado al rubro, mediante el cual tiene conocimiento de las privaciones que fue objeto por parte de la **C. Patricia Cocoltzi Campos Secretario General del Mercado Público Municipal "JOSE MARIA SALCEDO CARREON"** respecto de su local 155 del centro de abastos mencionado, motivo por el cual y en un afán de que le sean restituidos sus derechos y objetos mencionados en su escrito de queja se señalan las **DIECISEIS HORAS CON CERO MINUTOS DEL MIÉRCOLES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para la celebración de una **audiencia de garantía** en la que será escuchada Patricia Cocoltzi Campos y si así lo desea usted como actora, en las oficinas de esta Jefatura de Mercados Ubicada en Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Avenida Chimalhuacán sin número entre las calles de Caballo Bayo y Faisán de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México y que en el mismo se resuelva la devolución de sus objetos y local reclamados.

ATENTAMENTE

C. RAMÓN RIVERA MORELOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
(RÚBRICA).

5405.-17 noviembre.



"XCELLAT TECHNOLOGY DEVELOPMENT DE MEXICO" S. DE R. L. DE C.V.
XTD091002LG2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de Noviembre de 2015

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO
(RÚBRICA).

2379-A1.-17 noviembre, 1 y 5 diciembre.



**UNION DE TAXISTAS CAMPESINOS COORDINADOS
DE PIRAMIDES Y VALLE DE TEOTIHUACAN
S.A DE C.V.**



San Lorenzo Tlalmimilolpan a 10 de Noviembre del 2015.

CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA Y LA TRIGÉSIMA OCTAVA Y TRIGÉSIMA NOVENA, DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “UNIÓN DE TAXISTAS CAMPESINOS COORDINADOS DE PIRÁMIDES Y VALLE DE TEOTIHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOCA A SU **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A **LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015** EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AV. PEMEX, NO. 4, SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 2.- INFORME FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 3.- INFORME DE LOS COMISARIOS.
- 4.- CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- ELECCIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

NOTA: SE LES COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEBERÁN DE DEPOSITAR EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD PREVIAMENTE LOS TÍTULOS ORIGINALES DE LAS ACCIONES 48 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

WILFRIDO GARCIA CESPEDES
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

AUTOTRANSPORTE DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Autotransporte del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 13:00 horas, del día 05 de diciembre de 2015, en Prolongación Ignacio López Rayón número 211, Barrio de El Calvario, Zinacantepec, México, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de la instalación de la asamblea.
- II. Aprobación de la orden del día.
- III. Salida de socios, incremento de porcentaje de socios activos, cesión de acciones e ingreso de nuevos socios.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir y ser admitidos a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos o el certificado provisional que amparen sus acciones o bien una tarjeta de admisión que el Presidente del Consejo de Administración expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Los accionistas podrán comparecer en la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o de sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos de la Sociedad.

Zinacantepec, México; a 12 de noviembre de 2015.

ROLANDO ÁLVAREZ CABALLERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

5422.- 17 noviembre.

**SUPER SERVICIO DE TRANSPORTES
INTERESTATALES, S.A. DE C.V.**

SUPER SERVICIO DE TRANSPORTES INTERESTATALES, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en el artículo Trigésimo Noveno de los Estatutos de la Sociedad, se convoca en primer convocatoria a los socios de SUPER SERVICIO DE TRANSPORTES INTERESTATALES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2015, a las 17:00 horas, en el inmueble ubicado en Retorno a San Buenaventura No 12 planta baja, Colonia Fraccionamiento Industrial San Buenaventura, Tlalnepantla Estado de México, CP 54135, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación de Quorum e instalación de la asamblea.
- 2.- Remoción de comisario, nombramiento de nuevo comisario.
- 3.- Cesión de acciones
- 4.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para que protocolicen ante Notario Público los acuerdos que así lo ameriten, gestionando la inscripción de la escritura resultante en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en general cumplan con las formalidades necesarias de esta Asamblea.
- 5.- Lectura de acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero de los estatutos sociales, los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido a través de las disposiciones de derecho común, en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 17 de Noviembre de 2015

SRA. AGNES EKATERINE DOFOR DE GRINBERG

**PRESIDENTE GERENTE
(RÚBRICA).**

SUPER SERVICIO DE TRANSPORTES INTERESTATALES, S.A. DE C.V.

2385-A1.- 17 noviembre.



**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE
LOMAS VERDES Y SERVICIOS
CONEXOS, S.A. DE C.V."**



**TRANSPORTE
EMPRESARIAL DE
MÉXICO**

"CONVOCATORIA"

**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS
CONEXOS S.A. DE C.V." .RFC: AML0402247L2.**

Con fundamento en el artículo 172, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios accionistas de **"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V."** a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día **28 de Noviembre de 2015** a las **10:00 a.m.** en el domicilio de la moral convocante; sito en calle 20 de Noviembre, esquina con 5 de Febrero, s/n, Col. Praderas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.-Declaratoria de Asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates.
- 5.-Informe del Consejo de Administración.
- 6.-Asuntos generales.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE
SR. IGNACIO ROMERO VAZQUEZ.
(RÚBRICA).

COMISARIO
SR. FIDENCIO CORONA ORTIZ.
(RÚBRICA).

SECRETARIO
SR. J. MAURICIO QUINTANAR
M.
(RÚBRICA).

TESORERO
SR. ANGEL ALBARRAN
MONROY.
(RÚBRICA).



BULLET INTERNATIONAL S. A. DE C.V.
BIN000405527

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de Noviembre de 2015.

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO
(RÚBRICA).

2378-A1.- 17 noviembre, 1 y 15 diciembre.



Inmobiliaria Lumerr, S.A.

**Estados financieros por los años terminados al 31 de
Diciembre de 2013 y 2012**

Informe de auditoría independiente

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

**Estados financieros por los años terminados al
31 de Diciembre de 2013 y 2012**

Índice

Informe de Auditoría independiente.....	
Estado de posición financiera.....	
Estado de resultado integral.....	
Estado de cambios en el capital contable.....	
Estado de flujos de efectivo.....	
Notas a los estados financieros.....	



Informe de auditoría independiente

A los señores accionistas de la compañía:

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

He auditado los estados financieros adjuntos de la compañía **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados de resultados, cambios en el capital contable y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mis auditorías. He llevado a cabo mis auditorías de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo" que tiene como objetivo establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, también conocidas como activo fijo, de tal forma que los usuarios de estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en propiedades y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dichas inversiones. La entidad no aplicó ningún método de depreciación considerado en esta NIF (métodos de actividad, método de línea recta, métodos de cargos decrecientes y métodos de depreciación especial).

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF C-13 "Partes relacionadas" que tiene como finalidad establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas. Lo anterior para poner de manifiesto la posibilidad de que los estados financieros pudieran estar afectados o afectarse en el futuro por la existencia de partes relacionadas, así como por las operaciones celebradas y los saldos pendientes con estas.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos del boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" los objetivos de este boletín son; a) proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presentan evidencias

respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración, tangibles e intangibles, b) definir la regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos y su reversión, c) establecer las reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado o su deterioro se ha revertido, d) establecer las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" el objetivo de esta NIF es establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

En mi opinión, excepto por los efectos de los hechos descrito en los párrafos anteriores, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como de sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

C.P. Rodrigo Cervantes Orozco

Auditor Externo
(Rúbrica).

México, D.F. Junio 30, 2014

Inmobiliaria Lumerr, S.A.
Estado de posición financiera al 31 de Diciembre de 2013 y 2012
Cifras expresadas en pesos

Activo	2013	2012
Circulante:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 7)	\$ 14,112	\$ 12,739
Cuentas por cobrar (Nota 8)	3,630,215	4,075,840
Total activo circulante	<u>3,644,327</u>	<u>4,088,579</u>
No circulante:		
Propiedades, Planta y Equipo Neto (Nota 9)	13,290,725	13,290,725
Activos intangibles (Nota 10)	0	44,995
Total activo no circulante:	<u>13,290,725</u>	<u>13,335,720</u>
Total del activo	<u>16,935,053</u>	<u>17,424,299</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del consejo de administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Estado de posición financiera al 31 de Diciembre de 2013 y 2012**Cifras expresadas en pesos

Pasivo	2013	2012
Corto plazo:		
Proveedores	\$ 10,078	\$ 0
Acreedores diversos	106,991	39,947
Contribuciones por pagar	31,476	26,534
Otros pasivos (Nota 11)	257,360	179,857
Total de pasivo a corto plazo	405,906	246,338
Total del pasivo	405,906	246,338
Capital contable	2013	2012
Capital social	\$ 1,856,000	\$ 1,856,000
Reserva Legal	1,000	1,000
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	-603,973	-603,973
Remanente de utilidades	2,145,734	2,383,088
Superavit por revaluación de activos fijos	13,286,570	13,286,570
Resultado del ejercicio	-156,184	255,276
Total capital contable	16,529,147	17,177,961
Total del pasivo y el capital contable	16,935,053	17,424,299

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del consejo de administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Estado de resultado integral del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y 2012**Cifras expresadas en pesos

Concepto	2013	2012
Ingresos	\$ 1,851,724	\$ 1,851,724
Total	1,851,724	1,851,724
Mas (Menos):		
Gastos de operación		
Gastos de administración	2,007,942	1,594,724
Comisiones bancarias	0	1,257
Total	2,007,942	1,595,980
Utilidad (perdida) de operación	-156,218	255,744
Mas (Menos):		
Resultado integral de financiamiento		
Utilidad cambiaria	897	683
Perdida Cambiaria	864	1,152
Total	33	-469
Utilidad (Perdida) antes de impuestos a la utilidad	-156,184	255,275
Menos:		
Impuestos a la utilidad		
Impuesto Empresarial a Tasa Única	0	0
Total	0	0
Utilidad (Perdida) neta	-156,184	255,275

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
 Presidente del consejo de administración
 (Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.Estado de cambios en el capital contable al 31 de Diciembre de 2013 y 2012.Cifras expresadas en pesos

Concepto	Capital social	Capital social no exhibido	Reserva legal	Utilidad neta	Perdida neta	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	Perdidas acumuladas de ejercicios anteriores	Superavit por revaluación de activos fijos	Suma
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 5,000	0	1,000	345,960	0	2,037,128	603,973	13,286,570	15,071,685
Traspaso del resultado del ejercicio 2011				-345,960		345,960			0
Aportaciones pendientes de realizar, para aumento de capital social		1,851,000							1,851,000
Resultado del ejercicio 2012				255,276					255,276
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 5,000	1,851,000	1,000	255,276	0	2,383,088	603,973	13,286,570	17,177,961
Traspaso del resultado del ejercicio 2012.				-255,276		255,276			0
Traspaso del capital social no exhibido	1,851,000	-1,851,000							0
Prescripción de impuesto a favor						-465,689			-465,689
Prov. IETU 2012						-1,946			-1,946
Partidas de Balance que no son Activos Intangibles						-24,995			-24,995
Resultado del ejercicio 2013					156,184				156,184
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 1,856,000	0	1,000	0	156,184	2,145,734	603,973	13,286,570	16,529,147

Las notas adjuntas son parte integrantes de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del conjunto de administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.
Estado de flujos de efectivo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	\$ 156,186	255,276
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciaciones y amortizaciones	20,000	20,000
Suma de partidas relacionadas con actividades de inversión	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Otras partidas	0	0
Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento	<u>0</u>	<u>0</u>
Mas (Menos)		
Disminución en cuentas por cobrar	447,014	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	-344,213
Incremento en otros activos circulantes	-1,390	0
Disminución en pasivo a corto plazo	0	-22,588
Incremento en pasivos a corto plazo	82,070	0
Incremento en otros pasivos a corto plazo	77,503	49,514
	-	
Disminución a resultados de ejercicios anteriores	467,638	0
Suma	<u>137,559</u>	<u>-317,287</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>1,373</u>	<u>-42,011</u>
<u>Actividades de Inversión</u>		
Otras partidas	0	0
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>0</u>	<u>0</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>1,373</u>	<u>-42,011</u>
<u>Actividades de Financiamiento</u>		
Otras partidas	0	0
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>0</u>	<u>0</u>
Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo	<u>1,373</u>	<u>-42,011</u>
Efectivo al principio del periodo	12,739	54,750
Efectivo al final del periodo	<u>14,112</u>	<u>12,739</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del consejo de administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012
Cifras expresadas en pesos

Nota 1. Descripción de la Entidad**a) Constitución y Objeto**

La empresa fue constituida el 30 de diciembre de 1970 conforme a las Leyes de la República Mexicana, como **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

El objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

b) Ingresos

La principal fuente de ingresos deriva del arrendamiento.

Nota 2. Principales Políticas Contables**a) Normas contables**

Los Estados Financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., las cuales sustituyen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

b) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los Estados Financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIFB-10, debido a que la entidad opera en un entorno económico no inflacionario, el porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan Estados Financieros asciende a:

Ejercicio	%de Inflación
2010	4.40
2011	3.82
2012	3.57
Total	11.79

El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 11.79%

c) Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo se valúa a su valor nominal.

Todos los equivalentes de efectivo en su reconocimiento inicial se reconocen a su costo de adquisición.

d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios, préstamos, otorgamientos de préstamos o de cualquier otro concepto análogo.

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización.

Para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro, se efectúa un estudio que sirve de base para determinar el valor de aquellas que serán deducidas o canceladas estableciendo o incrementando las estimaciones necesarias.

Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base en los estudios de valuación, se cargan o acreditan en los resultados del ejercicio en que se efectúen.

e) Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

f) Depreciación de propiedades, planta y equipo

La forma para depreciar la propiedad, planta y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de la propiedad, planta y equipo.

g) Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

h) Amortización de activos intangibles

La forma para amortizar los activos intangibles, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de los activos intangibles.

Nota 3. La entidad no dio cumplimiento a las siguientes normas de información financiera vigentes en el ejercicio fiscal 2013

NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo" tiene como objetivo establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, también conocidas como activo fijo, de tal forma que los usuarios de estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en propiedades y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dichas inversiones. La entidad no aplicó ningún método de depreciación considerado en esta NIF (métodos de actividad, método de línea recta, métodos de cargos decrecientes y métodos de depreciación especial).

NIF C-8 "Activos intangibles" tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles que se adquieren en forma individual o a través de una adquisición de negocios, o que se generan en forma interna en el curso normal de las operaciones de la entidad. La entidad no aplicó ningún método de amortización que refleje el patrón en que los beneficios económicos futuros del activo serán devengados por la entidad. Si dicho patrón no puede determinarse confiablemente, debe usarse el método de línea recta.

NIF C-13 "Partes relacionadas" que tiene como finalidad establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas. Lo anterior para poner de manifiesto la posibilidad de que los estados financieros pudieran estar afectados o afectarse en el futuro por la existencia de partes relacionadas, así como por las operaciones celebradas y los saldos pendientes con estas.

Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" los objetivos de este boletín son:

A) Proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración, tangibles e intangibles.

B) Definir la regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos y su reversión.

C) Establecer las reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado o su deterioro se ha revertido.

D) Establecer las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones.

NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" el objetivo de esta NIF es establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Nota 4. Capital contable

Capital social

Concepto	Serie	Numero de acciones suscritas y pagadas	Valor unitario	Valor nominal
Fijo	A	1,856,000	1.00	1,856,000.00
Suma		1,856,000		1,856,000.00

Nota 5. Utilidades Acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, no causarán ni procederá retención del Impuesto Sobre la Renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

Límite a la Distribución de Dividendos

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% del capital social que se presenta en el Estado de Situación Financiera.

Nota 6. Mejoras a las normas de información financiera 2014

Es compromiso de los organismos emisores de Normatividad contable nacional e internacional, estar en un continuo estudio y análisis no sólo de las Normas de Información Financiera (NIF) que están en proceso de emisión, sino también de las que ya han sido emitidas. En este último caso, es importante dar seguimiento a las NIF para, en dado caso, hacerles las mejoras necesarias derivadas tanto de cambios de enfoque en la práctica contable nacional e internacional, como de los resultados obtenidos de su implementación. Sin duda alguna, las NIF están en un continuo proceso de evolución con la intención de mantenerlas actualizadas.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.(CINIF), emite las mejoras a las Normas de Información Financiera 2014 (mejoras a las NIF 2014) como parte de su proyecto de actualización de las Normas de Información Financiera (NIF). Este documento incluye cambios puntuales a las NIF, los cuales se derivaron de:

a) Sugerencias y comentarios hechos al CINIF por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las Normas,

b) De la revisión que el propio CINIF hace a las NIF con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor. Además de mejorar ciertos aspectos de las NIF, los cambios eliminan algunas diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés).

Las modificaciones efectuadas se incorporan, dentro del libro de las NIF, en cada una de las NIF correspondientes, con la finalidad de actualizarlas; así mismo, en cada NIF modificada se incluye una mención que evidencia que se ha llevado a cabo un cambio del párrafo correspondiente como consecuencia de la revisión de esa Norma. Por lo anterior, en el libro de las NIF no se incluye este documento de mejoras; solamente se puede encontrar en la página electrónica del CINIF.

Nota 7. Efectivo y equivalentes de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Efectivo y equivalentes de efectivo** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Bancos	14,112	12,739
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	14,112	12,739

Nota 8. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Cuentas por cobrar** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Clientes	1,865,860	1,303,960
Impuesto al valor agregado acreditable	1,556,246	45,130
Anticipo de I.S.R.	112,650	5,928
Anticipos impuesto al activo	26,620	465,689
Pago indebido de I.V.A.	0	1,723
Anticipo I.E.T.U.	1,723	63,096
Deudores diversos	67,116	339,313
Aportaciones pendientes de realizar	0	1,851,000
Total de cuentas por cobrar	3,630,215	4,075,840

Nota 9. Propiedades, planta y equipo

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la cuenta de **Propiedades, planta y equipo** se integra como sigue:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Concepto	2013	2012
Terrenos	4,155	4,155
Edificios	7,083	7,083
Terrenos (actualizados B-10)	4,519,845	4,519,845
Edificios (actualizados B-10)	16,703,959	16,703,959
Total de propiedades, planta y equipo	21,235,042	21,235,042

DEPRECIACIONES

Concepto	2013	2012
Edificios	7,083	7,083
Revaluacion de activo fijo	7,937,234	7,937,234
Total de depreciacion acumulada	7,944,317	7,944,317
Total de propiedades, planta y equipo neto	13,290,725	13,290,725

Nota 10. Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Activos intangibles** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Gastos de instalacion	0	400,000
Amortizaciones de gastos de organización	0	355,005
Total de activos intangibles	0	44,995

Nota 11. Otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Otros pasivos** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
IVA por pagar	257,360	179,857
Total de otros pasivos	257,360	179,857

Nota 12. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por **Roberto de León Martínez**, y están sujetos de ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del consejo de administración
(Rúbrica).



INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LUMERR, S. A. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL SEÑOR ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Durante el ejercicio de 2013 se obtuvieron ingresos por arrendamiento por la cantidad de \$1'851,724 pesos, mismos que fueron aportados por los señores accionistas de la sociedad para un aumento de capital, por lo que después de efectuar los gastos de operación se registró una pérdida de \$156,184.

Se ha mantenido la política de conservar en las mejores condiciones los activos de la sociedad, por lo que la primera mitad de año de mantuvieron las obras de mantenimiento al inmueble, sin que estas pudieran continuar debido a la falta de fondos.

Roberto De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).



Al Consejo de Administración y a los Señores Accionistas de

Inmobiliaria Lumerr, S. A.

En mi carácter de Comisario, y cumplimiento con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley general de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la administración de la compañía en relación con los ejercicios que termino el 31 de diciembre de 2013.

Asistí a la Asamblea de Accionistas celebrada durante ese año recabé y revisé la información documentación y registros que consideré necesarios respecto de las operaciones de la Compañía para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos para la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Los auditores externos de la empresa Cervantes Alemán Auditores, S. A. de C. V., han llevado a cabo un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en México, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 preparados por y debajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía en el que hacen las siguientes observaciones:

1. Los estados financieros que se acompañan preparados por la Administración de la Compañía, no incluye los efectos del Boletín D-4 "Impuestos a la Utilidad" de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos de la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

2. los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluye los efectos del Boletín C-15 "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición" de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

Sugiero que se implemente el cumplimiento de lo establecido en los boletines a que se hacen mención.

En mi opinión los criterios, y políticas contables y de información empleadas por la Compañía y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuadas y suficientes por lo tanto también en mi opinión los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S. A.** al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos efectivo, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

C.P.C. ALEJANDRO CERVANTES OROZCO
CEDULA PROFESIONAL 1569564
COMISARIO
(Rúbrica).

MEXICO, D. F. AGOSTO 21 DE 2014.

2367-A1.- 17 noviembre.

PLASTICOS

LUMERR

PERFILES PLASTICOS

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estados financieros por los años terminados al 31 de Diciembre de 2013 y 2012

Informe de auditoría independiente

PLASTICOS

LUMERR

PERFILES PLASTICOS

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estados financieros por los años terminados al
31 de Diciembre de 2013 y 2012

Índice

Informe de Auditoría independiente.....	
Estado de posición financiera.....	
Estado de resultado integral.....	
Estado de cambios en el capital contable.....	
Estado de flujos de efectivo.....	
Notas a los estados financieros.....	



Informe de Auditoría independiente

A los señores accionistas de la compañía: Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

He auditado los estados financieros adjuntos de la compañía **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados de resultados, cambios en el capital contable y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mis auditorías. He llevado a cabo mis auditorías de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF C-4 "inventarios" tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica. El reconocimiento contable de los inventarios es el importe de costo que debe reconocerse como un activo y diferirse como tal hasta el momento en que se vendan. Por lo tanto esta NIF también establece las normas relativas para la valuación de los inventarios y su subsecuente reconocimiento en resultados.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF C-6 "propiedades, planta y equipo" tiene como objetivo establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, también conocidas como activo fijo, de tal forma que los usuarios de estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en propiedades y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dichas inversiones. La entidad no aplico ningún método de depreciación considerado en esta NIF (métodos de actividad, método de línea recta, métodos de cargos decrecientes y métodos de depreciación especial).

Los estados financieros que se acompañan preparados por la dirección de la sociedad no incluyen los efectos de la NIF C-8 "Activos intangibles", ya que los gastos diferidos no reúnen las características para considerarse activos intangibles por la cantidad de \$ 3, 200,000.00.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF C-13 "partes relacionadas" que tiene como finalidad establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas. Lo anterior para poner de manifiesto la posibilidad de que los estados financieros pudieran estar afectados o afectarse en el futuro por la existencia de partes relacionadas, así como por las operaciones celebradas y los saldos pendientes con estas.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos del boletín C-15 "deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" los objetivos de este boletín son; a) Proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración, tangibles e intangibles, b) Definir la regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos y su reversión, c) Establecer las reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado o su deterioro se ha revertido, d) Establecer las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF D-3 "beneficios a los empleados" el objetivo de esta NIF consiste en establecer las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la dirección de la sociedad, no incluyen los efectos de la NIF D-4 "impuestos a la utilidad" el objetivo de esta NIF es establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

En mi opinión, excepto por los efectos de los hechos descrito en los párrafos de "fundamento de la opinión con salvedades", los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**, que al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como de sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

C.P. Rodrigo Cervantes Orozco
Auditor Externo
(Rúbrica).

México, D.F. Junio 30, de 2014

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Estado de posición financiera al 31 de Diciembre de 2013 y 2012
Cifras expresadas en pesos

Activo	2013	2012
Circulante:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 8)	\$ 315,113	\$ 1,046,201
Instrumentos Financieros (Nota 9)	15,106	753,564
Cuentas por cobrar (Nota 10)	16,978,439	22,041,082
Inventarios (Nota 11)	7,096,640	6,905,262
Pagos anticipados (Nota 12)	214,668	177,203
Total activo circulante	24,619,966	30,923,312
No circulante:		
Propiedades, planta y equipo (Nota 13)	5,901,668	7,035,230
Reevaluación de activo fijo (Nota 14)	10,633,645	10,633,645
Activos intangibles (Nota 15)	2,560,000	3,432,816
Total activo no circulante:	19,095,313	21,101,691
Total del activo	43,715,278	52,025,003

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del consejo de administración
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Estado de posición financiera al 31 de Diciembre de 2013 y 2012
Cifras expresadas en pesos

Pasivo	2013	2012
Corto plazo:		
Proveedores (Nota 16)	6,458,144	8,540,000
Acreedores diversos	8,456,056	10,101,645
Impuestos por pagar	4,151,225	2,904,629
Otros pasivos (Nota 17)	1,964,250	2,636,033
Total de pasivo a corto plazo	21,029,675	24,182,307
Total del pasivo	21,029,675	24,182,307
Capital contable	2013	2012
Capital social	30,374,625	30,374,625
Reserva legal	301,337	250,075
Reserva para indemnización al personal	174,579	174,579
Superavit por Reevaluación de activos fijos	10,633,645	10,633,645
Remanente de ejercicios anteriores	-13,859,303	-12,972,093
Utilidad (perdida) neta	-4,939,281	-618,136
Total capital contable	22,685,602	27,842,696
Total del pasivo y el capital contable	43,715,278	52,025,003

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
 Presidente del consejo de administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Estado de resultado integral del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y 2012
Cifras expresadas en pesos

Concepto	2013	2012
Ventas netas (Nota 18)	\$ 79,374,209	90,780,313
Otros ingresos	199,958	190,738
Total	79,574,167	90,971,051
Menos:		
Costo de ventas	70,419,369	76,480,343
Utilidad (perdida) Bruta	9,154,798	14,490,708
Menos:		
Gastos de operación		
Gastos de administración	9,513,708	9,818,006
Fletes y acarreos	971,681	1,878,514
Gastos de venta	3,109,898	2,789,130
Otros gastos	15,264	106,843
Total	13,610,551	14,592,494
Utilidad (perdida) de operación	-4,455,752	-101,786
Mas (Menos):		
Resultado integral de financiamiento		
Intereses pagados	462,365	423,892
Utilidad cambiaria	669,841	721,780
Perdida cambiaria	691,004	490,935
Total	-483,528	-193,047
Utilidad (Perdida) antes de impuestos a la utilidad	-4,939,281	-294,833
Menos:		
Impuestos a la utilidad		
Impuesto Sobre la Renta	0	323,303
Total	0	323,303
Utilidad (Perdida) neta	-4,939,281	-618,136

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
 Presidente del consejo de administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**Estado de cambios en el capital contable al 31 de Diciembre de 2013 y 2012.**Cifras expresadas en pesos

Concepto	Capital social	Reserva legal	Reserva para indemnización al personal	Resultado de ejerc. Ant.	Resultado del ejercicio	Superávit por revaluación activo fijo	Suma
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 30,374,625	250,075	174,579	-13,997,312	1,025,219	10,633,645	28,460,832
Traspaso del resultado del ejercicio 2011				1,025,219	-1,025,219		
Resultado del ejercicio 2012					-618,136		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 30,374,625	250,075	174,579	-12,972,093	-618,136	10,633,645	27,842,696
Traspaso del resultado del ejercicio 2012				-618,136	618,136		0
Resultado del ejercicio 2013					-4,939,281		-4,939,281
Al X Traspaso de la Reserva Legal DR-222		51,262		-51,262			0
Al X Cancelacion de gastos de instalación DR-218				-217,813			-217,813
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 30,374,625	301,337	174,579	-13,859,303	-4,939,281	10,633,645	22,685,602

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
 Presidente del consejo de administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Estado de flujos de efectivo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012.
Cifras expresadas en pesos

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	\$ -4,939,281	-294,832
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciaciones	2,015,772	1,449,946
Amortizaciones	0	15,002
Suma de partidas relacionadas con actividades de inversión	<u>2,015,772</u>	<u>1,464,948</u>
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Otras partidas		
Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento	<u>0</u>	<u>0</u>
Mas (Menos)		
Incremento en cuentas por cobrar	0	-12,106,065
Disminución en cuentas por cobrar	4,827,228	0
Incremento en inventarios	-191,378	0
Disminución en inventarios	0	2,026,327
Disminución en otros activos circulantes	235,412	314,166
Incremento en pagos anticipados	-37,466	0
Disminución en otros activos intangibles	0	67,137
Disminución en otros activos	0	41,493
Incremento en pasivo corto plazo	0	2,209,124
Disminución en pasivo corto plazo	-2,480,834	0
Incremento en otro pasivos corto plazo	0	1,216,063
Disminución en otros pasivos corto plazo	-671,793	0
Suma	<u>1,681,169</u>	<u>-6,231,755</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>-1,242,340</u>	<u>-5,061,639</u>
<u>Actividades de Inversión</u>		
Adquisición de activo fijo	-227,206	-2,203,444
Adquisición de activos intangibles	0	-3,200,000
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>-227,206</u>	<u>-5,403,444</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>-1,469,546</u>	<u>-10,465,083</u>
<u>Actividades de Financiamiento</u>		
Otras partidas		
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>0</u>	<u>0</u>
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	<u>-1,469,546</u>	<u>-10,465,083</u>
Efectivo al principio del periodo	<u>1,799,765</u>	<u>12,264,848</u>
Efectivo al final del periodo	<u>330,219</u>	<u>1,799,765</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Roberto de León Martínez
 Presidente del consejo de administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012
Cifras expresadas en pesos

Nota 1. Descripción de la entidad**a) Constitución y Objeto**

La empresa fue constituida el 23 de septiembre de 1969 conforme a las Leyes de la República Mexicana, como Plásticos Lumerr de México, S.A., posteriormente el día 23 de noviembre de 1989, se protocolizo la Asamblea General Extraordinaria, ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, del Distrito Federal, por escritura 9338, donde se transformó la sociedad S.A. a S.A. de C.V.; quedando actualmente como **Plástico Lumerr de México S.A. de C.V.** el objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos terminados y semi elaborados de plástico, manufacturados por el procedimiento de extrusión, calandreo, moldeo, inyección, soplado o cualquier otro procedimiento.

b) Ingresos

La principal fuente de ingresos deriva de la enajenación de plásticos y perfiles.

Nota 2. Principales políticas contables**a) Normas contables**

Los Estados Financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., las cuales sustituyen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

b) Bases contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

- La entidad opera en un entorno económico no inflacionario.

-El porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan Estados Financieros asciende a:

Ejercicio	% de inflación
2010	4.40
2011	3.82
2012	3.57
Total	11.79

El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 11.79%

c) Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio según el Banco de México vigentes a la fecha en que se llevan a cabo. Las diferencias por fluctuaciones monetarias son registradas en los resultados del ejercicio en que se generan. Los pasivos y activos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio según el Banco de México aplicable a la fecha del Estado de Posición Financiera.

Para efectos de la valuación de la moneda extranjera se utilizó el tipo de cambio de \$ 13.0765 pesos por dólar americano para 2013 y de \$ 13.0101 pesos por dólar americano para 2012.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo se valúa a su valor nominal.

Todos los equivalentes de efectivo en su reconocimiento inicial se reconocen a su costo de adquisición.

e) Instrumentos financieros

Los activos financieros se valúan a valor de mercado.

Los rendimientos se reconocen en resultados cuando se devengan.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios, préstamos, otorgamientos de préstamos o de cualquier otro concepto análogo.

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización.

Para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro, se efectúa un estudio que sirve de base para determinar el valor de aquellas que serán deducidas o canceladas estableciendo o incrementando las estimaciones necesarias.

Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base en los estudios de valuación, se cargan o acreditan en los resultados del ejercicio en que se efectúan.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición.

El costo de ventas se determina considerando el inventario inicial más; compras más; mano de obra más; cargos indirectos menos; inventario final.

El inventario final se determina considerando el inventario físico al 31 de diciembre de cada año valuado a la última compra.

h) Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

i) Depreciación de propiedades, planta y equipo

La forma para depreciar la propiedad, planta y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de la propiedad, planta y equipo.

j) Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

k) Amortización de activos intangibles

La forma para amortizar los activos intangibles, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de los activos intangibles.

l) Beneficios a los empleados

Primas de antigüedad

Se tiene implementada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de primas de antigüedad.

Indemnizaciones al personal

Se tiene implementada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal.

La participación en las utilidades

La participación de los trabajadores en las utilidades, se registra en el ejercicio en que se causa.

Nota 3. La entidad no dio cumplimiento a las siguientes normas de información financiera vigentes en el ejercicio fiscal 2013

NIF C-4 "Inventarios" tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica. El reconocimiento contable de los inventarios es el importe de costo que debe reconocerse como un activo y diferirse como tal hasta el momento en que se vendan. Por lo tanto esta NIF también establece las normas relativas para la valuación de los inventarios y su subsecuente reconocimiento en resultados.

NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo" tiene como objetivo establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, también conocidas como activo fijo, de tal forma que los usuarios de estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en propiedades y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dichas inversiones. La entidad no aplicó ningún método de depreciación considerado en esta NIF (métodos de actividad, método de línea recta, métodos de cargos decrecientes y métodos de depreciación especial).

NIF C-8 "Activos Intangibles" tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles que se adquieren en forma individual o a través de una adquisición de negocios, o que se generan en forma interna en el curso normal de las operaciones de la entidad. La entidad no aplica ningún método de amortización que refleje el patrón en que los beneficios económicos futuros del activo serán devengados por la entidad. Si dicho patrón no puede determinarse confiablemente, debe usarse el método de línea recta.

NIF C-13 "Partes relacionadas" que tiene como finalidad establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas. Lo anterior para poner de manifiesto la posibilidad de que los estados financieros pudieran estar afectados o afectarse en el futuro por la existencia de partes relacionadas, así como por las operaciones celebradas y los saldos pendientes con estas.

Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" los objetivos de este boletín son:

A) Proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración, tangibles e intangibles.

B) Definir la regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos y su reversión.

C) Establecer las reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado o su deterioro se ha revertido.

D) Establecer las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones.

NIF D-3 "Beneficios a los empleados" el objetivo de esta NIF consiste en establecer las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" el objetivo de esta NIF es establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Nota 4. Contingente

Prima de antigüedad

De acuerdo con lo establecido por la ley federal del trabajo, los empleados y trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad equivalente a doce días de salario por cada año de servicio (el salario diario computable no deberá exceder del doble del salario mínimo vigente), siempre que hayan cumplido quince años de servicio por lo menos, cuando se retiren voluntariamente, no siendo necesario este requisito en caso de muerte, invalidez, separación por causa injustificada o despido. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto.

Indemnizaciones

El proveniente de diversas obligaciones por concepto de indemnizaciones a favor de los empleados y trabajadores, en caso de separación por causa injustificada y otras causas, bajo ciertas condiciones, en los términos de la ley federal del trabajo. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto.

Nota 5. Capital contable

Capital social

Concepto	Serie	Valor Unitario	Numero De Acciones Suscritas Y Pagadas	Valor Nominal
Mínimo fijo	A	1.00	14, 500,000	14, 500,000.00
Mínimo variable	B	1.00	15,874,625	15,874, 625.00
Suma			30, 374,625	30, 374,625.00

Nota 6. Utilidades acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, no causarán ni procederá retención del Impuesto Sobre la Renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

Limite a la distribución de dividendos

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la Reserva Legal, hasta que esta sea igual al 20% del Capital Social que se presenta en el Estado de Situación Financiera.

Nota 7. Mejoras a las Normas de Información Financiera 2014

Es compromiso de los organismos emisores de Normatividad contable nacional e internacional, estar en un continuo estudio y análisis no sólo de las Normas de Información Financiera (NIF) que están en proceso de emisión, sino también de las que ya han sido emitidas. En este último caso, es importante dar seguimiento a las NIF para, en dado caso, hacerles las mejoras necesarias derivadas tanto de cambios de enfoque en la práctica contable nacional e internacional, como de los resultados obtenidos de su implementación. Sin duda alguna, las NIF están en un continuo proceso de evolución con la intención de mantenerlas actualizadas.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), emite las mejoras a las Normas de Información Financiera 2014 (mejoras a las NIF 2014) como parte de su proyecto de actualización de las Normas de Información Financiera (NIF). Este documento incluye cambios puntuales a las NIF, los cuales se derivaron de:

- a) Sugerencias y comentarios hechos al CINIF por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las Normas,
- b) De la revisión que el propio CINIF hace a las NIF con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor. Además de mejorar ciertos aspectos de las NIF, los cambios eliminan algunas diferencias con las Normas internacionales de información financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés).

Las modificaciones efectuadas se incorporan, dentro del libro de las NIF, en cada una de las NIF correspondientes, con la finalidad de actualizarlas; así mismo, en cada NIF modificada se incluye una mención que evidencia que se ha llevado a cabo un cambio del párrafo correspondiente como consecuencia de la revisión de esa Norma. Por lo anterior, en el libro de las NIF no se incluye este documento de mejoras; solamente se puede encontrar en la página electrónica del CINIF.

Nota 8. Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Efectivo y equivalentes de efectivo** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Caja	15,000	15,000
Bancos	300,113	1,031,201
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	315,113	1,046,201

Nota 9. Instrumentos Financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Instrumentos financieros** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Inversiones	15,106	753,564
Total de efectivo e instrumentos financieros	15,106	753,564

Nota 10. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Cuentas por cobrar** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Clientes	14,146,256	17,878,347
Clientes dolares	20,324	641,440
Deudores diversos	633,809	526,964
IVA acreditable	1,138,390	1,373,802
IVA retenido	52,374	151,490
Anticipo IMPAC	871,211	1,365,727
Depositos en garantia	116,075	103,311
Total de cuentas por cobrar	16,978,439	22,041,082

Nota 11. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Inventarios** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Almacen de materia prima	1,435,843	1,810,542
Almacen de produccion en proceso	74,504	68,086
Almacen de articulo terminado	5,586,293	5,026,634
Total de inventarios	7,096,640	6,905,262

Nota 12. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Pagos anticipados** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Gastos pagados por anticipado	48,960	16,095
Anticipo a proveedores	165,709	161,108
Total de pagos anticipados	214,668	177,203

Nota 13. Propiedades, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Propiedades, planta y equipo** se integra como sigue:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Concepto	2013	2012
Mobiliario y equipo de oficina	387,470	385,994
Maquinaria y equipo industrial	17,052,929	17,052,929
Equipo de fabrica	4,208,103	4,015,670
Equipo de computo	651,232	629,335
Equipo de seguridad	108,506	97,106
Equipo de transporte	87,318	87,318
Total de propiedades, planta y equipo	22,495,558	22,268,352

DEPRECIACIONES

Concepto	2013	2012
Mobiliario y equipo de oficina	340,872	332,004
Maquinaria y equipo industrial	13,915,865	12,972,330
Equipo de fabrica	1,696,783	1,400,478
Equipo de computo	539,551	454,691
Equipo de seguridad	68,075	62,703
Equipo de transporte	32,744	10,915
Total de depreciacion acumulada	16,593,890	15,233,122
Total de propiedades, planta y equipo	5,901,668	7,035,230

Nota 14. Reevaluación de Propiedades, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Reevaluación de propiedades, planta y equipo** se integra como sigue:

REEVALUACION DE ACTIVOS FIJOS**REEVALUACION DE ACTIVOS FIJOS (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)**

Concepto	2013	2012
Mobiliario y equipo de oficina	504,469	504,469
Maquinaria y equipo industrial	41,425,721	41,425,721
Equipo de computo	-107,478	-107,478
Equipo de transporte	-571,286	-571,286
Total de propiedades, planta y equipo	41,251,426	41,251,426

REEVALUACION (DEPRECIACIONES)

Concepto	2013	2012
Mobiliario y equipo de oficina	30,295,248	30,295,248
Maquinaria y equipo industrial	560,061	560,061
Equipo de computo	- 160,242	- 160,242
Equipo de transporte	- 77,287	- 77,287
	30,617,781	30,617,781
Total de reevaluacion de propiedades, planta y eq.	10,633,645	10,633,645

Nota 15. Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Activos intangibles** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Gastos de organizacion	0	40,101
Amortizaciones de gastos de organizaci3n	0	-40,101
Gastos de instalacion	0	300,062
Amortizaciones de gastos de instalacion	0	-67,246
Gastos diferidos	3,200,000	3,200,000
Amortizaciones de gastos diferidos	-640,000	0
Total de activos intangibles	2,560,000	3,432,816

Nota 16. Proveedores

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Proveedores** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Proveedores	3,561,783	4,467,643
Proveedores dolares	2,896,361	4,072,357
Total de proveedores	6,458,144	8,540,000

Nota 17. Otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Otros pasivos** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
IVA por pagar	1,935,562	2,464,015
PTU por pagar	28,688	172,018
Total de otros pasivos	1,964,250	2,636,033

Nota 18. Ventas netas

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de **Ventas netas** se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Ventas	79,871,909	91,269,867
Devoluciones Sobre ventas	477,172	271,902
Rebajas Sobre ventas	20,528	217,652
Total de ventas netas propios de la actividad	79,374,209	90,780,313

Nota 19. Aprobación de los estados financieros

Los Estados Financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por el **Ing. Roberto De León Martínez**, y están sujetos de ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros de **Plásticos Lumerr de México S.A. de C.V.**

Ing. Roberto de León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).



INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, S. A. DE C. V. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL SEÑOR ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Durante el ejercicio de 2013, se obtuvieron ventas netas por \$79'374,209 pesos, con un costo de ventas de \$70'419,369, obteniendo una utilidad bruta de \$ 9,154,798, menos gastos de operación los resultados arrojados fueron menos de \$4,939,281

Durante el ejercicio de 2013 hubo una baja general en las ventas lo que arrojó como resultado que la empresa tuviera la pérdida indicada, entre otras cuestiones la baja en las ventas se debió a la crisis nacional y a que esta impactó al sector Plástico.

Además de la crisis la baja en las ventas también se debió a que muchos de los clientes redujeron sus pedidos, como BIMBO que adquirió equipo para extruir perfiles plásticos, por lo que las ventas a ésta empresa se redujeron en \$8'000,000.00, asimismo, IMBERA redujo sus pedidos en un 55%.

Debido a la situación, la empresa tuvo que negociar con el sindicato de trabajadores para no efectuar un aumento de salarios, asimismo se tuvo que reducir el personal y buscar alternativas para disminuir el impacto de las pérdidas, para lo cual se redujeron costos en los rubros de outsourcing, así como servicios y asesorías externas

Roberto De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS**LUMERR****PERFILES PLASTICOS****DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Al Consejo de Administración y a los Señores Accionistas de:

Plásticos Lumerr de México, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley general de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la administración de la compañía en relación con los ejercicios que termino el 31 de diciembre de 2013.

Asistí a la Asamblea de Accionistas celebrada durante ese año, recabé y revisé la información documentación y registros que consideré necesarios respecto de las operaciones de la Compañía para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos para la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Los auditores externos de la empresa Cervantes Alemán Auditores, S. A. de C. V., han llevado a cabo un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en México, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 preparados por y debajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía en el que hacen las siguientes observaciones:

1. Los estados financieros que se acompañan preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos de Boletín D-3 "Beneficios a los empleados; de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.
2. Los estados financieros que se acompañan preparados por la administración de la Compañía, no incluye los efectos del Boletín D-4 "Impuestos a la Utilidad" de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos de la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.
3. los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluye los efectos del Boletín C-15 "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición" de acuerdo con las Normas de información Financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones; que representan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

Sugiero que se implemente el cumplimiento de lo establecido en los boletines a que se hacen mención.

En mi opinión los criterios, y políticas contables y de información empleadas por la Compañía y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuadas y suficientes por lo tanto también en mi opinión los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **Plásticos Lumerr de México, S. A. de C. V.** al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos efectivo, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

C.P.C. ALEJANDRO CERVANTES OROZCO
CEDULA PROFESIONAL 1569564
COMISARIO
(RÚBRICA).

MEXICO, D. F. AGOSTO 21 DE 2014.

2368-A1.- 17 noviembre.